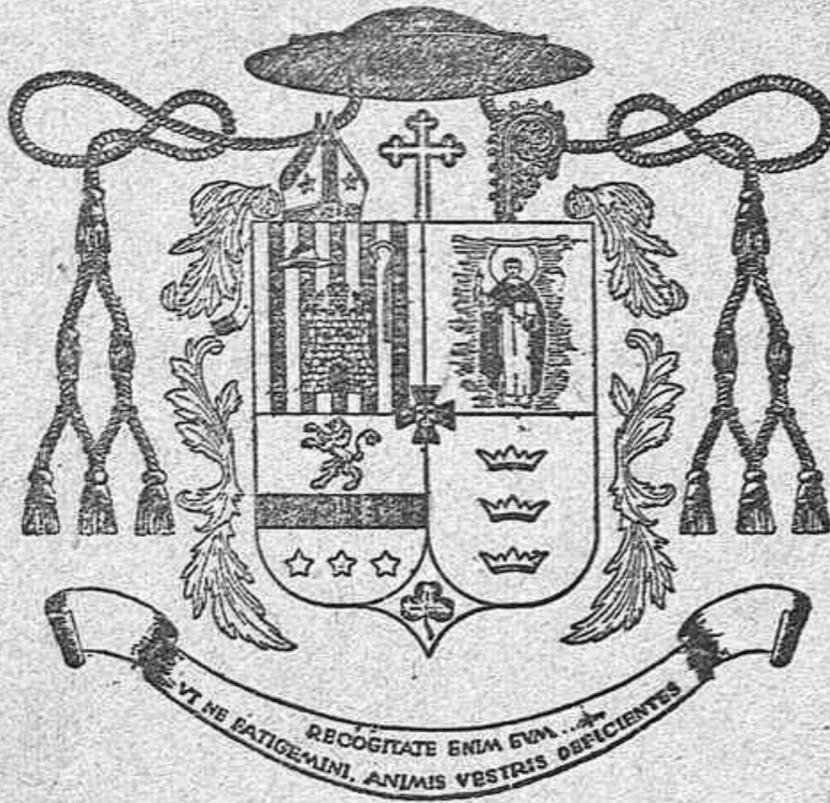


Biblioteca Pública

ORIHUELA

# boletín oficial del obispado orihuela-alicante



Enero 1967

Número 1

## SUMARIO

---

	<u>Págs.</u>
Consejo Pastoral y Consejo Presbiteral. Texto aprobado por el Episcopado Español en Asamblea Plenaria, el día 4 de diciembre de 1966 . . . . .	1
Consejo Presbiteral de la Diócesis de Orihuela-Alicante . . . . .	6
La nueva disciplina Penitencial en España. Decreto de la Conferencia Episcopal Española . . . . .	8
<b>Del Obispado.</b> —Nuestra actitud ante el próximo Sínodo Diocesano . . . . .	12
Organización del Sínodo Diocesano . . . . .	17
Dos fechas Misioneras de singular importancia . . . . .	19
Cartas españolas de Hispauoamerica . . . . .	20
Jornada de la Santa Infancia . . . . .	22
Retiros Espirituales para los Rvdos. Sacerdotes. . . . .	25
Facultades y normas que necesariamente han de conocer los Rvdos. Sres. Sacerdotes, para el recto cumplimiento de su ministerio . . . . .	26
Crónica Diocesana . . . . .	34
Retiro de Religiosas . . . . .	39
Bendición nupcial en Tiempo Cerrado . . . . .	40
Decreto sobre la Comunión en Centros Sanitarios . . . . .	40
Cambio de nombre y estructura de la OCSHA . . . . .	41
<b>Secretariado Diocesano Catequístico</b> . . . . .	42
<b>Bibliografía</b> . . . . .	42



# boletín oficial del obispado orihuela-alicante

Enero  
1967  
Núm. 1  
Año XXIX

## Consejo Pastoral y Consejo Presbiteral

Texto aprobado por el Episcopado  
Español en Asamblea Plenaria,  
el día 4 de diciembre de 1966.

### CONSEJO PRESBITERAL

La creación del Consejo Presbiteral ha sido prescrita por el Concilio como una forma institucionalizada de la corresponsabilidad ministerial del obispo y los presbíteros en la Iglesia diocesana. El Decreto «Praesbiterorum Ordinis» afirma que los presbíteros, en unión con los obispos, participan del único sacerdocio y del único ministerio de Cristo; por lo cual la unidad de **consagración y de misión** es lo que exige su comunión jerárquica con el orden de los obispos. De aquí se deduce, por una parte, que el obispo debe contar con los presbíteros como necesarios colaboradores y consejeros suyos, y, por otra parte, que la unidad del presbiterio alrededor del obispo es signo de la unidad de la iglesia local o diócesis.

El Consejo Presbiteral, por tanto, tal como viene prescrito en los decretos conciliares y en el Motu Proprio «Ecclesiae Sanctae», es una de las formas de realizar dicha corresponsabilidad de los presbíteros con el obispo. Otra forma es, por ejemplo, el sínodo diocesano.

Dos aspectos fundamentales califican al Consejo Presbiteral. El primero es su misma naturaleza: el Consejo Presbiteral es **la Organización del servicio jerárquico diocesano**, consistente en el ministerio del obispo y de los presbíteros. La **corresponsabilidad** de todos en una misma misión queda manifiesta en el Consejo: las diversas funciones que caracterizan el ministerio del obispo y de los presbíteros se complementan mutuamente.

El segundo aspecto es el de la representatividad del Consejo Presbiteral. Este, en sus elementos constituyentes, debe representar al presbiterio; pero no tanto a todas y a cada una de las personas, sino a **todos los ministerios**. Todos estos, precisamente porque son complementarios, deben hallarse representados en la superior unidad del Consejo, alrededor del obispo; entonces éste aparece como signo de la unidad orgánica y como elemento de cohesión de todos ellos.

Bajo esta luz, la finalidad del Consejo Presbiteral aparece clara: asistir al obispo con su Consejo y como colaborador y consejero necesario suyo, en el gobierno de las diócesis, es decir, en la misión pastoral, en el servicio jerárquico del pueblo de Dios. «quedando siempre firme en todos los casos la potestad de los propios obispos de obrar libremente y de establecer directrices y normas, y de legislar de acuerdo con la conciencia de su deber y con los principios del gobierno de la Iglesia. (Eccl. Sanctae, introducción).

El Consejo Presbiteral, por tanto, no es una concesión paternalista a los presbíteros, ya que su constitución responde a la profunda significación del presbiterio. No es tampoco un contrapeso democrático a la autoridad del obispo, ya que esto está excluido por el sentido de la corresponsabilidad, que preside la naturaleza del Consejo.

La Asamblea plenaria del Episcopado español, partiendo de la doctrina anterior, ha llegado a las siguientes conclusiones, que constituyen unas normas orientadoras. Con ellas se trata de salvar:

a) La recomendación del Motu Proprio «Ecclesiae Sanctae», de que las diversas diócesis tengan normas semejantes, aunque éstas no sean uniformes:

b) El carácter experimental de los primeros pasos de una institución nueva, que requiere tiempo para encontrar su estructura definitiva, y

c) La gran diversidad que se da entre unas diócesis y otras.

## NORMAS ORIENTADORAS

### I. Miembros del Consejo

La Asamblea cree oportuno que la designación de los sacerdotes diocesanos como miembros del Consejo debe hacerse utilizando un sistema mixto de elección por los mismos sacerdotes, y de designación de algunos consejeros por el prelado.

Cree también oportuno que alguno de los sacerdotes religiosos dedicados al apostolado forme parte del Consejo.

Considera conveniente, asimismo, que los miembros del Consejo sean nombrados por un tiempo determinado fijado por el prelado, excepto los que lo sean por razón del cargo.

## **II. Representación de los organismos diocesanos**

La Asamblea cree que el cabildo catedralicio, el seminario y la curia diocesana deben estar representados siempre en el Consejo como instituciones, y que el vicario general y el rector del seminario deben ser vocales natos.

## **III. Comisión Permanente**

La Asamblea estima que, sobre todo en las diócesis más grandes, es conveniente la constitución de una Comisión Permanente dentro del seno del Consejo.

## **IV. Periodicidad de las reuniones**

La Asamblea cree que el Pleno del Consejo Presbiteral debe reunirse por lo menos dos veces al año, y la Comisión Permanente, con la periodicidad que determine el Pleno del Consejo.

## **V. Materias propias del Consejo Presbiteral**

La Asamblea considera que corresponde a cada obispo determinar las cuestiones que en concreto deben ser tratadas en su Consejo Presbiteral. Estas cuestiones se refieren al gobierno de la diócesis, al clero diocesano (espiritualidad, formación social, etc), y a cuanto tenga relación con la administración y la actividad pastoral.

## **CONSEJO PASTORAL**

El Consejo Pastoral a diferencia del Presbiteral, cuya constitución es preceptiva, es nueva institución eclesiástica cuyo establecimiento en cada diócesis es solamente recomendado, si bien lo sea con todo encarecimiento,

No es ésta la única diferencia que la legislación del Vaticano II introduce entre ambos organismos en la vida diocesana.

Si se consideran los miembros o componentes, se distinguen en que al Consejo Presbiteral pertenecen solamente los presbíteros, mientras que del Consejo Pastoral pueden formar parte, además, los religiosos laicos, las religiosas y los seglares.

También el fundamento teológico de uno y otro es diverso. El Consejo Presbiteral se basa en la unidad de ordenación y misión con que vincula a los presbíteros el sacramento del orden: El Consejo Pastoral, en cambio, se funda en la unidad del pueblo de Dios que el bautismo establece entre los que quedan agregados a la Iglesia.

Igualmente es diferente el fin de ambas instituciones. El Consejo Presbiteral tiene la finalidad de ayudar eficazmente al obispo, mediante sus consejos, en el régimen o gobierno de la diócesis. En cambio, el Consejo Pastoral tiene un fin únicamente pastoral, con exclusión de toda participación en el gobierno de la Iglesia particular. Su misión es ayudar con sus investigaciones, estudios y propuestas al prelado diocesano a «promover la conformidad de la vida y acción del Pueblo de Dios con el Evangelio», como dice el Motu Proprio «*Ecclesiae Sanctae*».

De las características ya descritas se deduce que también en la estructura y organización de ambas entidades puede haber alguna diferencia. El Consejo Presbiteral es, por su naturaleza, más unitario, más compacto en torno al obispo para ayudarlo en el gobierno de la diócesis. El Consejo Pastoral, en cambio, es lógico que tenga una mayor diferenciación orgánica al proyectarse a las diversas zonas pastorales de la diócesis o a los diferentes sectores de la labor pastoral.

De acuerdo con estas características, y en cumplimiento de las recomendaciones del Motu Proprio «*Ecclesiae Sanctae*», la Asamblea Plenaria del Episcopado Español, con el fin de procurar la mayor semejanza posible en la ordenación del Consejo Pastoral en las distintas diócesis, propone con carácter experimental, y dejando a salvo la libertad de cada obispo en su diócesis, las siguientes

## NORMAS ORIENTADORAS

### **I. Designación de los miembros**

La designación de los miembros del Consejo Pastoral, tanto seculares como sacerdotes, religiosos y religiosas, puede hacerse o directamente por el prelado (Cfr. M. Pr. «*Ecclesiae Sanctae*», núm. 16, párrafo 3.º) o por elección de los diversos sectores, entidades o asociaciones apostólicas. En este segundo caso, los elegidos necesitan ser confirmados por el obispo diocesano.

Si se trata de religiosos o religiosas, debe recabarse la conformidad de su respectivo superior local si el designado no lo es.

En relación con los sacerdotes, para conseguir una efectiva coordinación entre el Consejo Pastoral y el del Presbiterio, sería un buen medio que al menos parte de los miembros del primero lo fueran también del segundo, y viceversa.

La magnitud numérica de las diversas representaciones ha de guardar proporción con la importancia real de las diversas obras pastorales de cada diócesis.

Periódicamente, y de ordinario cada tres años, conviene proceder a la renovación o confirmación de los componentes del Consejo.

## **II. Organización**

El Consejo Pastoral, entidad estable, puede establecerse como una Institución de actividad intermitente o permanente (Cir. Motu Proprio «Ecclesiae Sanctae», núm. 16, párrafo 2).

En esta segunda solución, para conseguir que al mismo tiempo que representativo sea eficaz, se considera oportuno que conste de un Pleno, una Comisión Permanente y un secretario general. La misión del Pleno sería estudiar y proponer las líneas generales de la pastoral diocesana. La de la Comisión Permanente, coordinar y estimular la labor en los distintos sectores pastorales.

El secretario general, además de su misión específica, actuando en conexión con el presidente y vicepresidente, podría tener la función de Comisión Ejecutiva, donde se estimare oportuno.

Las reuniones del Pleno serán, ordinariamente, una o dos al año. Las de la Permanente conviene tengan mayor frecuencia.

## **III. Zonas y sectores pastorales**

Parece conveniente que las zonas geográficas diocesanas, pastoralmente homogéneas, estén suficientemente representadas en el Pleno del Consejo. Puede, además, aspirarse a constituir Consejos Pastorales de zona.

Para los sectores de acción pastoral más desarrollados se puede establecer una Junta, Secretariado o Instituto que realice los trabajos y estudios o preste los servicios pastorales pertinentes. Estos organismos no forman parte del Consejo Pastoral, pero están bajo su dirección y deben prestarle los servicios que solicite. La determinación de los que conviene constituir en cada diócesis hay que hacerla teniendo en cuenta las necesidades y realidades pastorales concretas.

A manera de orientación se subraya la importancia de los sectores siguientes: 1) Apostolado parroquial; 2) Espiritualidad, fe y costumbres; 3) Apostolado bíblico, litúrgico y ecuménico; 4) Apostolado seglar; 5) Apostolado de la enseñanza; 6) Apostolado de caridad; 7) Apostolado social; 8) Misiones y CECADI; 9) Migración y turismo; 10) Vocaciones. Conviene que, al menos los sectores que en cada diócesis se consideren más importantes, estén representados por su director en la Comisión Permanente.

## CONSEJO PRESBITERAL DE LA DIOCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, ya en el mes de octubre, manifestó a sus Sacerdotes el propósito de constituir, lo antes posible, el Consejo Presbiteral Diocesano, en forma tal que en él estuvieran representadas todas o, al menos, las principales estructuras de la Diócesis.

A este fin, durante los días 22 y 23 del pasado mes de diciembre, a continuación del acostumbrado Retiro mensual, se celebraron dos reuniones en el salón de actos de la Casa Sacerdotal.

El prelado, que presidió ambas sesiones, determinó que el Vicario General, el Rector del Seminario, el Director del Instituto Pastoral Diocesano y el Consiliario de la Junta Diocesana de A. C., fueran miembros natos del Consejo Presbiteral y declaró su voluntad de que el resto fuera elegido por los miembros encuadrados en cada una de las diversas estructuras.

Así mismo, para que la representación sea más auténtica, más perfecto el asesoramiento y más eficaz la colaboración, el Prelado dividió la Diócesis, a efectos de la elección, en cuatro zonas:

- 1.<sup>a</sup> Zona Vega Baja del Segura, que comprende los Arciprestazgos de Orihuela, Callosa de Segura, Dolores y Torrevieja.
- 2.<sup>a</sup> Zona Centro, que comprende los Arciprestazgos de Alicante, Elche y Muchamiel.
- 3.<sup>a</sup> Zona Oeste, que comprende los Arciprestazgos de Monóvar, Novelda y Villena.
- 4.<sup>a</sup> Zona Norte, que comprende los Arciprestazgos de Callosa de Ensañá, Jijona y Villajoyosa.

Verificadas las elecciones, los elegidos fueron felicitados con un caluroso aplauso y el Prelado de la Diócesis hizo patente su plena satisfacción.

Este Consejo Presbiteral de la Diócesis ha quedado constituido por los 25 miembros siguientes, más la representación de los Sacerdotes Religiosos.

### **Miembros natos:**

*Ilmo. Sr. Vicario General del Obispado,*  
D. Modesto Díez Zudaire.

*M. I. Sr. Rector del Seminario Diocesano,*  
D. José Carlos Sampedro Forner.

*Rvdo. Sr. Director del Instituto de Pastoral Diocesano,*  
D. Antonio Vivo Andújar.

*Rvdo. Sr. Consiliario de la Junta Diocesana de A. C.,*  
D. Manuel Marco Botella.

## Miembros elegidos:

### CABILDOS CATEDRAL Y CONCATEDRAL:

M. I. Sr. D. Joaquín Martínez Valls.

### PROFESORES DEL SEMINARIO Y DEL CONVICTORIO

M. I. Sr. D. Juan Martínez García.

Rvdo. Sr. D. Antonio Cervera Espinosa.

### ARCIPRESTES:

*Zona Vega Baja del Segura:*

Rvdo. Sr. D. Patrocinio Villalgordo Zapata.

*Zona Centro:*

Rvdo. Sr. D. Juan Cubí Zambrana.

*Zona Oeste:*

Rvdo. Sr. D. Manuel Moyá Cañizares.

*Zona Norte:*

Rvdo. Sr. D. Antonio Cerdán Pastor.

### CURAS:

*Zona Vega Baja del Segura:*

Rvdo. Sr. D. José Soler Cardona.

Rvdo. Sr. D. Diego Cano Menaches.

*Zona Centro:*

M. I. Sr. D. Federico Sala Seva.

Rvdo. Sr. D. Jaime Riquelme Córdoba.

*Zona Oeste:*

Rvdo. Sr. D. Antonio Poveda Maciá.

Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> García Bernabé.

*Zona Norte:*

Rvdo. Sr. D. Tomás García Sempere.

Rvdo. Sr. D. Antonio Escrivá Fuster.

### COADJUTORES:

*Zona Vega Baja del Segura:*

Rvdo. Sr. D. Luis Lacal Sánchez.

*Zona Centro:*

Rvdo. Sr. D. José Alfosea Colomina.

*Zona Oeste:*

Rvdo. Sr. D. Joaquín Moya Murcia.

*Zona Norte:*

Rvdo. Sr. D. Manuel Lacal Sánchez.

### SACERDOTES NO INTEGRADOS EN LAS ANTERIORES ESTRUCTURAS:

Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa Rodríguez.

Rvdo. Sr. D. Tomás Cartagena Asensi.

# La nueva disciplina Penitencial en España

## DECRETO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

### Introducción

La renovación de la vida cristiana, que el Concilio Vaticano II ha querido promover, incluye como elemento necesario la práctica de la penitencia interior y exterior según la voluntad de Dios y el ejemplo de Cristo Jesús.

La Constitución Apostólica *Paenitemini* del Papa Pablo VI, que entró en vigor el 23 de febrero de este año 1966, miércoles de ceniza, recuerda la obligación y explica el sentido de la ley divina de la penitencia, y para fomentar su ejercicio acomoda al tiempo presente la disciplina de la Iglesia.

En virtud de las nuevas disposiciones, a partir del 18 de agosto han cesado los privilegios e indultos anteriormente concedidos, entre los cuales se contaba la mitigación de la ley canónica general que tradicionalmente podían disfrutar los españoles gracias al sumario general de la Bula de la Santa Cruzada. Pero al mismo tiempo que se establecen unas normas comunes en toda la Iglesia, la Constitución Apostólica autoriza a las Conferencias Episcopales para adaptar la disciplina a las condiciones propias de cada país, en conformidad con el decreto conciliar *Christus Dominus* (número 38, 4).

Por tanto, la Conferencia Episcopal Española, que en su segunda Asamblea Plenaria, el pasado mes de julio, reguló la disciplina penitencial durante el año 1966 y aprobó los criterios fundamentales para la adaptación de la ley general de la Iglesia a España, determina como sigue las normas que han de regir en nuestro país desde el comienzo del año 1967.

### Orientaciones doctrinales

1. Todos los hombres están obligados, por ley divina a hacer penitencia. Para un conocimiento más profundo de esta ley divina, los fieles deberán aprovechar la enseñanza teológica que contiene la primera parte de la mencionada Constitución Apostólica, donde con tanta riqueza de hechos y expresiones bíblicas se nos manifiesta la voluntad de Dios. Solo así la adaptación de nuestra práctica penitencial externa podrá responder a la renovación interna exigida por el Señor. Con la gracia del Espíritu

Santo y un conocimiento íntimo del sentido sobrenatural, las razones y los frutos de la ley, podremos todos asimilarla vitalmente y cumplirla con el espíritu de generosidad, sinceridad y verdad que debe animar el ejercicio de la penitencia externa en su doble vertiente, individual y social.

2. Por lo cual recomendamos y, en cuanto fuere preciso, mandamos a todos los sacerdotes y catequistas que utilicen ampliamente la parte doctrinal de dicha Constitución, cuando expongan a los fieles la obligación general de la penitencia externa, que dimana de la misma ley divina, y las normas particulares de la disciplina en vigor. Se debe mostrar cómo, por ser miembros de la Iglesia, estamos todos llamados por Dios a participar en la misión de Cristo, también en lo tocante a la expiación por los pecados de la comunidad; cómo la penitencia alimenta en los pecadores el deseo de una constante conversión y renovación interior y nos dispone para una entrega más pura y completa a Dios Padre; cómo el señorío sobre el cuerpo constituye una afirmación de la majestad de Dios y nos libera de la esclavitud de la concupiscencia desordenada y de la intemperancia; cómo, en fin, el recto uso del mundo y la estimación y fomento de sus valores positivos trae consigo la abstinencia y el desprendimiento, para que las cosas terrenas sirvan de verdad al bien de la familia humana y no nos traben en nuestra peregrinación hacia la patria celeste.

3. Hay que llamar la atención sobre las formas de cumplir el precepto divino de la penitencia externa implicadas en el cumplimiento cuidadoso de nuestros deberes profesionales y de estado, en la paciente aceptación de las molestias cotidianas de la vida y de su inquietante incertidumbre, en la febilidad y enfermedad, pobreza, persecución injusta y demás miserias. Los fieles que viven en condiciones desahogadas tienen que dar en sus actos de penitencia un testimonio de abnegación y de caridad hacia los hermanos indigentes. En cuanto a los que viven en necesidad, han de saber que mientras procuran mejorar la condición social, hacen sin duda un acto de penitencia muy provechoso y agradable a Dios si ofrecen sus penalidades a Dios Padre en íntima comunión con los dolores de Cristo.

4. Los fieles procurarán que las prácticas de penitencia de su libre elección se acomoden a las circunstancias de la vida actual, redunden en bien del prójimo y, a ser posible, tengan un sentido comunitario. Sirvan de ejemplo las que se indican en las normas prácticas.

5. Por ser la penitencia un mandato divino, su obligación subsiste aun cuando alguien por causas justas (enfermedad, trabajo, viajes, etc.) quedare excusado de cumplirla en la forma determinada o en los días señalados por la Iglesia. En tal caso, la persona dispensada procurará sustituir el ayuno o la abstinencia por otras formas de penitencia que le sean posibles y en tiempo de su libre elección.

6. Es importante que los fieles reconozcan la conveniencia de una

disciplina o ley eclesiástica que regule formas y tiempo de penitencia comunes a todos. Con ello se asegura y facilita el cumplimiento del precepto divino, y se promueve la unión de la comunidad en tiempos fijos, que expresan con más plenitud el Misterio Pascual de la Muerte y Resurrección de Cristo (Cuaresma y viernes del año), o bien corresponden a especiales necesidades de la Iglesia.

La observancia sustancial de la disciplina eclesiástica sobre la penitencia es gravemente obligatoria. Adviértase que la Iglesia no quiere precisar con medidas y pormenores los límites que determinarían en cada caso la gravedad de las faltas, porque desea que los fieles no caigan en la servidumbre y en la rutina de una observancia meramente externa, y prefiere, al contrario, que ellos mismos, sin omitir el oportuno consejo, formen deliberadamente su conciencia en cada caso según las indicaciones y el espíritu de la ley, con sentido de responsabilidad ante el Señor que ha de juzgar la sinceridad y la diligencia de nuestras actitudes. Pero, sin duda, el desprecio y la inobservancia habitual de los preceptos de la Iglesia constituiría pecado grave.

### **Normas prácticas**

«El Episcopado español, en uso de las facultades que le confiere la constitución apostólica *Paenitemini*, dispone que la ley eclesiástica de la penitencia se ha de aplicar en España según las normas siguientes:

1.<sup>a</sup> Son días de abstinencia de carne todos los viernes de Cuaresma que no coincidan en fiesta de precepto. Son días de abstinencia y de ayuno el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo.

2.<sup>a</sup> Los demás viernes del año que no sean fiesta de precepto son también días de penitencia. Pero la abstinencia de carne impuesta por ley general puede sustituirse, según la libre voluntad de cada uno de los fieles, por cualquiera de las varias formas de penitencia recomendadas por la Iglesia, como son: a) Ejercicios de piedad y oración, preferentemente en familia o en grupo (por ejemplo, la participación en la santa misa, lectura de una parte de la Sagrada Escritura o de vidas de santos, el rezo del rosario y otros; b) Mortificaciones corporales (ayuno, privaciones voluntarias en la comida o bebida, en el fumar o en la asistencia a espectáculos, abstención de manjares costosos o muy apetecibles, etc.); c) Obras de caridad (visita de enfermos o atribulados, limosnas, etc.)

3.<sup>a</sup> La cuantía de la limosna y de las demás acciones penitenciales se deja a la conciencia de cada uno. La limosna penitencial puede darse, bien directamente a personas necesitadas, bien por medio de instituciones benéficas, y la entrega puede hacerse tanto semana a semana por cada uno de los viernes, como de una sola vez y en cantidad proporcionada para un periodo más largo o para todo el año. Pero aunque la donación se haga

de una vez para muchas semanas, y así se cumpia el precepto, es muy conveniente renovar de algún modo cada viernes la asociación personal a la pasión y muerte del Señor.

4.<sup>a</sup> Teniendo presente la mayor eficacia de la acción caritativa organizada, sobre todo si es dirigida oficialmente por la Iglesia, se recomienda con todo encarecimiento —sin que ello constituya mandato— que aquellos que quieran voluntariamente sustituir la abstinencia de los viernes no cuaresmales por la limosna, la hagan a través de las Cáritas diocesanas. De este modo podrán ser atendidas como hasta ahora, y aun con mayor amplitud, las numerosas necesidades de la beneficencia, el culto y la acción apostólica, a las que se destinaba la limosna dada por el indulto de ayuno y abstinencia que se concedía a España.

5.<sup>a</sup> Las cáritas diocesanas pondrán a disposición de todos medios fáciles y seguros para recoger los donativos hechos con intención de limosna penitencial. El producto de esta limosna, reunido en un fondo diocesano, será aplicado, con adecuada distribución, a fines sociales, benéficos, apostólicos y de culto. De la cuantía total de tales limosnas, así como de su administración y de las obras atendidas, se dará cuenta pública oportunamente en la forma que disponga el prelado de cada diócesis y la Conferencia Episcopal de la nación.

6.<sup>a</sup> La ley de abstinencia obliga a no comer carne, pero no prohíbe los huevos, lacticinios y los condimentos incluso de grasa de animales.

La ley de ayuno prescribe no hacer sino una sola comida al día, pero no prohíbe tomar algo de alimento a la mañana y a la noche, guardando las legítimas costumbres respecto a la cantidad y la calidad de los alimentos.

7.<sup>a</sup> La ley de abstinencia obliga a todas las personas que hayan cumplido los catorce años. La ley del ayuno obliga desde los veintiún años cumplidos hasta los sesenta incoados.

8.<sup>a</sup> La disciplina promulgada por la Conferencia Episcopal Española es aplicable a todos los fieles residentes en España, aun transitoriamente.

9.<sup>a</sup> La nueva disciplina penitencial no modifica ninguna de las obligaciones que por razón de votos correspondan a personas físicas o morales o que sean propias de institutos religiosos en virtud de sus reglas y constituciones.

La Conferencia Episcopal Española espera que la presente disciplina penitencial, adaptada a España, servirá para aumentar en todos el sentido del sacrificio, la autenticidad de una vida sinceramente cristiana y la práctica más personal y consciente de la mortificación y la caridad».

# Del Obispado

## **NUESTRA ACTITUD ANTE EL PROXIMO SINODO DIOCESANO**

*A nuestros amados sacerdotes del Clero secular  
y regular, religiosas y miembros de  
Institutos seculares, y fieles en general.*

Durante mucho tiempo no podrá desprenderse nuestra imaginación de la figura evangélica del Papa Juan XXIII. Pocos relativamente tuvieron la dicha de contemplarlo físicamente. Sin embargo la humanidad le conoció. Tan cerca estuvo de ella. Vertiente humana con profundidades inmensas sobrenaturales. Precisamente su sencillez candorosa, su humildad franciscana y su comprensión y amor para con el hombre actual, le prepararon para ser el mejor instrumento divino del más grande Concilio de todos los tiempos. Después, Pablo VI, a Quien Dios estuvo preparando desde siempre, humana y eclesialmente, para ser el guía luminoso de tan magna Asamblea. Su hondura de habitual reflexión, su magisterio penetrante y su voluntad no menos decidida que serena, le hicieron merecer la confianza de la Iglesia en momentos complicados y confusos. La postura de estos dos Pontífices, distintos, son ejemplo vivo de cómo debemos estar y laborar en la Iglesia y en el mundo.

Se trabajó en el Concilio con todos los medios técnicos al día. Pero pronto se vió que no era aquella una democracia ni una pura asamblea humana.

Se multiplicaron las comisiones y se redactaron infinidad de esquemas. Y hubo quien creyó que el Concilio estaba hecho, antes de iniciarse.

Y la historia circunstanciada de sus sesiones demostró hasta la evidencia que el arquitecto de este monumento histórico fué precisamente el Espíritu Santo.

Son necesarios el estudio y la organización a la altura de los tiempos; pero la docilidad a la gracia, por la humildad y el amor, son condicionamientos previos, particulares y sociales, de tales asambleas.

El Concilio por fin terminó con el Te Deum exultante de los Padres conciliares, que tanto sufrieron en la gestación laboriosa de su doctrina y pastoral. Pero no se hizo sino abrir una gran perspectiva, descubrir en lontananza una gran ciudad en construcción. Fue el comienzo. No se puede descansar, cuando todavía no se ha hecho sino desbrozar el campo y sembrar la primera semilla.

Nos encontramos ante lo que podríamos llamar tareas esenciales de las Iglesias particulares. Momento precioso que nos ha tocado vivir. No se trata de algo secundario. Ni de mera conveniencia. Ni marginal. Existen repliegues interiores y profundidades sociales a los que no ha llegado la luz de la doctrina ni la acción de la pastoral. Y la virtud de la Palabra y la fuerza de los Sacramentos no han forjado todavía al hombre moderno, según todas sus enormes posibilidades. Hay que crear la institución y la pastoral adecuada.

¿Por qué encontramos seres abandonados a la orilla del camino, de todas las clases sociales, para quienes Cristo y la Iglesia nada suponen? ¿Qué significa tanta superficialidad y egoísmo aún en personas cultivadas científicamente? ¿Qué valor tiene la práctica religiosa para extensos sectores de nuestra religión? ¿De qué instrumentos disponemos y podríamos disponer en una Iglesia viva y estructurada?

Los misterios de Cristo y de la Iglesia están ahí, pidiendo que los acerquemos a la sociedad y al hombre de hoy. Desde que Cornelio se acercó a Pedro (Hechos de los apóstoles, 10, 1-48), nadie puede ser desahuciado ni llamado impuro. Es cuestión de provocar el silencio y la confianza en el interior de nuestros hermanos, para que todos se sientan llamados y ninguno extraño. Para que todos, en medio de la angustia que les rodea, perciban la existencia de un mundo superior que tal vez nadie ha descubierto para ellos.

No se trata de hacer buenamente lo que se pueda. Es cuestión de ponderar y medir lo que se hace y lo que se puede hacer. Queremos apreciar la riqueza y munificencia de unos medios, que deben ponerse al día, contra la

inercia y pobreza de un quehacer sin espíritu y sin ambición. La caridad es urgencia que obliga, que entraña y que lanza. Pero sin resentimientos ni afán de desquite.

Juntos, todos los que formamos la Iglesia diocesana, debemos iniciar una nueva etapa histórica. Con ilusión y optimismo. La común responsabilidad es tremenda. De cara a un estudio sereno, que debe reflejarse enseguida en comunión de verdad y de trabajo apostólico. Responsabilidad en no proferir sino palabras serenas, que se conviertan en hechos, (Karl Rahner, «El Concilio nuevo comienzo»); en hacer de las leyes, espíritu; en procurar que las formas litúrgicas nos lleven a la oración; en construir, con el conjunto, una Iglesia militante «en que esté verdaderamente y obre la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica» (Decreto sobre el m. p. de los Obispos, núm. 11).

No queremos decir que vayamos a empezar de cero, como si nada se hubiera hecho. Ni que la labor vaya a ser sencilla y de efectos inmediatos, sin riesgos, ni fracasos. Pensar así es propio de personas sin equilibrio, fáciles al desaliento e incapaces de verdadero apostolado. Nuestra intención es, con ayuda de todos, diseñar un cauce, abrir un camino, estructurar una pastoral de conjunto, válida hacia dentro y hacia fuera. No nos será difícil, en la serenidad del diálogo, a la luz de los principios y de cara a la problemática actual, penetrar su verdad y eficacia. Y no se puede creer que todos nos equivoquemos, unánimes en la oración y bajo el impulso del Espíritu Santo.

Esta puesta a punto de cada uno y de todos en general exige violencias interiores. No creamos que pueda ser provechosa tamaña Asamblea, a escala diocesana, sin desgarros ni renunciaciones muy íntimas. Este es el primer bien, del que Dios no nos quiere librar. Es medio necesario de vida. Más indispensable y urgente, cuando se trata de poner en pie toda una Iglesia diocesana.

La Iglesia nos pide disponibilidad, puro servicio, ayuda sincera. Que la oración asidua en el Cenáculo de nuestra parroquia, o de nuestra capilla, vaya abriendo en nuestro corazón el hueco preciso para que se asiente Dios, con la paz y serenidad que va a exigir la celebración del Sínodo.

## **Convocatoria**

Con el corazón puesto en Dios y para bien de nuestra Diócesis, CONVOCAMOS a todos nuestros amados Sacerdotes, seculares y regulares, a todas nuestras queridas religiosas, miembros de Institutos seculares, a todos los seglares encuadrados en organizaciones apostólicas o independientes, a la celebración del Sínodo Diocesano.

Queremos que todo el clero secular se sienta obligado; y por nuestra parte a nadie excusamos de su asistencia, fuera de los naturalmente impedidos por enfermedad grave, incapacidad o invalidez.

En cuanto al regular, igualmente deseamos verlo reunido junto al secular, para entrañarnos en la unidad de la Diócesis y para enriquecernos mutuamente, exceptuados, como hemos dicho, los enfermos, incapaces e inválidos, así como también los estrictamente necesarios para la continuación de sus obras apostólicas, a juicio de sus Superiores.

Por lo que se refiere a las religiosas y miembros de Institutos seculares, rogamos con encarecimiento podemos, que destaquen las Superiores al mayor número posible, habida cuenta de la trascendencia del Sínodo.

Y de los seglares, tanto organizados como independientes, nuestro deseo es que asistan en gran número, representando a todos los apostolados y a todos los ambientes sociales, con tal que tengan un mínimo de cultura profana y eclesial, que les permita seguir la discusión doctrinal y pastoral.

### **Fechas y circunstancias**

Después de maduro examen y de repetidas reuniones, confirmamos para la apertura solemne de una primera etapa la fecha del 12 del próximo febrero, primer domingo de Cuaresma. Y suponemos que este primer período tendrá una duración aproximada de 15 días continuos.

Por la circunstancia de su situación geográfica, equidistante de los puntos más lejanos de la Diócesis, y muy bien comunicada, hemos elegido, después de muchas reuniones y consultas, la capital de la provincia, Alicante. Y en atención a su rango de Concatedral, determinamos que sea la Basílica de San Nicolás de Bari el Templo donde se verifiquen gran parte, al menos, de sus sesiones.

Para dar más facilidades a los seglares, hubiéramos deseado celebrar todas las sesiones por la tarde. Pero, porque estamos mejor dispuestos para trabajar por la mañana; por la necesidad de trasladarse los Sacerdotes a sus respectivas parroquias finalizadas las sesiones diarias; y por la cortedad de la tarde en invierno, se ha determinado que el Sínodo se celebre durante esta primera etapa por las mañanas.

La solemnidad de la apertura, horarios correspondientes y otras circunstancias, se concretarán en el próximo boletín oficial del Obispado.

### **Ambientación y cultos por el Sínodo**

Para general conocimiento y formación eclesial, así como para el éxito del Sínodo, determinamos:

1. Que en las escuelas de primera enseñanza, de acuerdo los Párrocos con los Sres. Maestros, y en todos los centros docentes de la Iglesia, se instruya por los Profesores de Religión, especialmente, sobre lo que es y significa un Sínodo diocesano.

2. La predicación del domingo, día 5 de febrero, en todas las Misas de todas las iglesias abiertas al culto público, debe versar sobre el tema «Sínodo diocesano», pudiendo servir de guión la presente pastoral.

3. Que los niños oren por las intenciones del Sínodo y del Prelado. Para ello, también los Párrocos juntarán a todos los pequeños de su jurisdicción en su Parroquia, al menos una vez antes de dicha apertura, organizando algún culto, para que ellos eleven sus corazones puros al Señor.

4. En todas las parroquias e Iglesias abiertas al público debe organizarse un novenario de preces, con exposición mayor de S. D. M., oración al Espíritu Santo, que debe terminar precisamente la víspera de la apertura, día 11 de febrero.

5. Exhortamos a todas las religiosas de claustro, y comunidades en general, a que intensifiquen sus ruegos al Señor, teniendo ésta como una de las principales intenciones. Autorizamos la exposición mayor de S. D. M., tres veces por semana desde el conocimiento de esta carta pastoral. Y deseamos que todas las comunidades religiosas tengan al Señor expuesto solemnemente todo el día 11, víspera de la apertura, si el número y las ocupaciones de las religiosas les permite el relevo de la compañía o vela de Jesús Sacramentado.

A las puertas de este magno acontecimiento estimulémonos todos por crear ambiente, por vivir en estado de Sínodo, por estudiar y trabajar en dichas tareas. Y oremos al Señor, sobre todo. Que toda la Diócesis sea como un holocausto, una plegaria, un deseo incesante que mueva el Corazón de Cristo en favor de nuestra querida Diócesis.

Epifanía del Señor de 1.967.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

# ORGANIZACION DEL SINODO DIOCESANO

## I.—Presidencia

Sr. Obispo.  
Vicario General.  
Secretario de Cámara.  
Arcipreste: D. Antonio Cerdán Pastor.  
Cura Económico: D. Ernesto Gálvez Navarro.  
Coadjutor: D. Ricardo Vicedo López.

## II.—Moderadores

M. I. Sr. D. Bartolomé Albert Soler.  
M. I. Sr. D. Joaquín Martínez Valls.  
Rvdo. Sr. D. Antonio Vivo Andújar.

## III.—Secretariado

M. I. Sr. D. Juan Martínez García.  
M. I. Sr. D. Salvador Ivars Devesa.  
M. I. Sr. D. Federico Sala Seva.  
M. I. Sr. D. Carlos Alonso Monreal.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Soto Menárguez.  
Rvdo. Sr. D. Salvador Gregori Mayor.  
Rvdo. Sr. D. Antonio Martí Serrano.

## IV.—Comisiones

### 1. COORDINADORA:

M. I. Sr. D. Juan Martínez García.  
M. I. Sr. D. José Carlos Sampedro Forner.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Marco Botella.

### 2. LITURGIA.

Rvdo. Sr. D. Jesús Vaillo Vaillo.  
Rvdo. Sr. D. José A. Berenguer Cerdá.  
Rvdo. Sr. D. Francisco Valls Román.

### 3. DE MUSICA:

Canónigo: M. I. Sr. D. Tomás Rocamora García.  
Beneficiado: Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Parreño Rameta.  
Económico: Rvdo. Sr. D. Antonio Hernández Mendiola.  
Un P. Capuchino.  
Un P. Salesiano.

4. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA:

Administrador de la Diócesis: Rvdo. Sr. D. Tomás Cartagena Arensi.  
Delegado de CARITAS: Rvdo. Sr. D. Antonio Riquelme Martínez.  
Arcipreste: Rvdo. Sr. D. Antonio Hurtado de Mendoza.  
Un seglar.  
Un seglar.

5. RELACIONES PUBLICAS:

Consiliario de los Jóvenes de A. C.: Rvdo. Sr. D. Nicandro Pérez.  
Consiliario de las Mujeres de A. C.: Rvdo. Sr. D. José Azuar Pérez.  
Un P. Jesuita.  
Un H. Marista.  
Una Religiosa.  
Un seglar, militante de Acción Católica.  
Un seglar, congregante mariano.  
Un seglar, antiguo alumno salesiano.

6. DE SERVICIOS TECNICOS:

M. I. Sr. D. Enrique Soriano Antón.  
Una Misionera Secular.  
Una Javeriana.  
Un seglar.  
Un seglar.

7. DE PRENSA Y PROPAGANDA:

Rvdo. Sr. D. Manuel Marco Botella.  
Rvdo. Sr. D. Francisco Espinosa Cañizares.  
Un Representante de «INFORMACION».  
Un Representante de «LA VERDAD».  
El Director de RADIO POPULAR, emisora COPE.  
Un Representante de RADIO ALICANTE.  
Un Representante de LA VOZ DE ALICANTE.  
Un seglar.  
Un seglar.

## DOS FECHAS MISIONERAS DE SINGULAR IMPORTANCIA

La cita con las misiones no se circunscribe a una sola fecha. La Iglesia es misionera por propia constitución. Bien claro ha quedado este primordial quehacer eclesial en el Concilio Vaticano II, que ha consagrado con categoría de singular relieve el afán cristiano por las misiones.

El año comienza emplazándonos a todos a un esfuerzo requerido por dos fechas igualmente importantes: las jornadas dedicadas al Instituto Español de Misiones Extranjeras y la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispano-americana. En realidad, ecos muy importantes del Domund, que prolonga así a través de estas jornadas la ambición que no pudo reducirse a un solo día.

España ha sido siempre país de donde han partido a tierras de misión hijos muy preclaros de la Iglesia. Desde San Francisco Javier a nuestros días, la lista de sacerdotes y seglares que han comprendido la sublimidad de la vocación misionera es altamente significativa de cómo los españoles entendemos el compromiso con la siempre perenne actualidad de la difusión del Mensaje de Cristo. El Instituto de Misiones Extranjeras canaliza esfuerzos y hace eficaces las generosidades individuales a fin de asegurar la permanencia en las filas avanzadas de los puestos misioneros de obreros infatigables en la gran tarea de enseñar a todos los hombres los caminos de redención y de vida. Pero siempre resulta difícil expresar con números la realidad de los ingentes y colosales sacrificios que esta labor entraña. Preparar a un misionero supone muchas horas, muchos dispendios, muchos recursos no escatimados que necesariamente encierran larga y evidente manifestación de generosidades sin límites.

No podemos desentendernos de las ilusiones y trabajos con que el Instituto Español para Misiones Extranjeras traza a diario la bellísima historia de sus apostólicos trabajos. A lo largo y ancho de la geografía nombres de recia solera española dan testimonio de la presencia de muchísimos alumnos que un día se formaron al calor de sus muros, con la ilusión apasionada de sus fatigas misioneras. El aliento de nuestra simpatía y la sinceridad de nuestra ayuda no pueden faltar nunca al centro providencial que hora tras hora vela por cubrir las bajas que en las primeras líneas se producen con renovados esfuerzos de valientes sacerdotes, a quienes apremia la voz del Señor que los envía a su viña, en aquellas remotas regiones, donde el sudor de sus frentes y la caridad de sus corazones apremian nuevas conquistas para la Verdad del Evangelio.

## **CARTAS ESPAÑOLAS DESDE HISPANOAMERICA**

Los sacerdotes diocesanos que trabajan en países hispanoamericanos escriben con frecuencia a nuestro Secretariado Diocesano de Misiones. Son cartas cargadas de entusiasmo, repletas de ilusión sacerdotal, intensa y enardecida. Hablan de sus éxitos y de sus dificultades, de sus problemas y de sus trabajos. Cuentan sencillamente la ingénua teoría de unas vidas que se consumen en aras del más apasionado amor sacerdotal en favor de unas almas que van empapándose en sudores y gracias derramadas sin tasa por el esfuerzo con que a diario cumplen sus tareas.

Quisiéramos de buena gana transcribir estas cartas para que nuestros amables colaboradores tuviesen la impronta de sus manifestaciones ingénuas. Pero nos vemos obligados a renunciar y solo podemos dejar constancia de este epistolario que va quedando archivado, más que en frios dossieres burocráticos, en el sentimiento de nuestra admiración rendida hacia quienes llevaron la gallardía de su gesto allende los mares lejanos.

Todas estas cartas respiran el mismo afán incontenible de que los sacerdotes muestran pruebas evidentes en su constante trabajo en favor de aquellos cristianos encomendados a sus desvelos. Para ellos no existe razón de nacionalidad distinta. Todos son hijos de Dios. Pero en Hispanoamérica son además prolongación actual de aquellos españoles que dejaron en tierras tan alejadas las huellas profundas de su paso más que colonizador, constructor de nuevas naciones por ellos incorporadas al concierto de los pueblos civilizados con la luz de Cristo.

Con admirable sencillez nos relatan estas cartas la entrega a unos trabajos cuyos frutos van asomando con timidez, pero sinceramente arraigados. Refieren las buenas disposiciones con que los fieles aceptan su acción pastoral, la gentil ayuda que les prestan obispos y sacerdotes nativos, la entrañable amistad con que todos ellos se reúnen en equipos de trabajo y de confraternización, para mantenerse fieles al espíritu con que un día supieron responder con entusiasmo a la llamada de América.

Alejados de todo afán de lucro, sin buscar humanas recompensas, nuestros sacerdotes destacados en Hispanoamérica saben gastar su tiempo y sus dotes sin más anhelo que servir a la Iglesia en los puestos a ellos confiados en momentos de crisis. Un horizonte de esperanzadoras promesas de un mundo nuevo se vislumbra a través de estas comunicaciones con las que

nosotros sentimos fuerte y sólido el lazo de afecto que mantiene, por encima de distancias geográficas, los mútuos sentimientos de cariño. Un día volverán tal vez estos sacerdotes a trabajar junto a nosotros, codo a codo en esta laboriosa brega en favor de las almas, y no se encontrarán extraños entre los suyos, porque jamás, gracias a estas cartas, los sentimos alejados de nuestro recuerdo y de nuestras oraciones.

\* \* \*

Mis manos de Pastor, que tantas veces bendicen vuestra vida, se unen a las numerosas manos que para estos nobilísimos fines os van a solicitar una vez más vuestra caridad. Y en ellas encontraréis siempre la gratitud más sincera y los votos más fervientes por vuestra felicidad.

Por todo lo cual disponemos:

1.º Que el día 6 de Enero se realice en todas las Misas que se celebren en la Diócesis, una Colecta extraordinaria, en beneficio de las Misiones de Africa y del Seminario Nacional de Misiones.

2.º Que el domingo día 12 de Febrero, se haga una colecta extraordinaria en beneficio de las Vocaciones Hispanoamericanas, en todas las Misas que se celebren en la Diócesis.

3.º Que en los días anteriormente señalados se predique en las Misas acerca de los problemas a que se orienta cada Jornada y su significación, procurando adaptar dicha predicación a la Liturgia del momento.

Las colectas se enviarán, íntegras, al Secretariado Diocesano de Misiones, calle Quintana, 19, 1.º—ALICANTE.

Orihuela 2 de enero de 1967.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## **JORNADA DE LA SANTA INFANCIA**

### **Día 29 de Enero**

Venerables hermanos y amadísimos hijos:

Cuando todavía saboreamos el regusto de las entrañables fiestas de la Navidad, que nos han vuelto a situar frente al recuerdo histórico del comienzo de nuestra Redención, una cita apremiante con el siempre inquietante quehacer misional pone en trance de renovada generosidad nuestras preocupaciones. Porque la jornada anual en favor de la Santa Infancia es un compromiso que tiene singular interés y para la que habremos de disponer nuestros mejores deseos de colaboración.

### **El quehacer Misional, el primero**

Dice el Decreto del Concilio sobre la actividad misionera de la Iglesia: «Estas obras deben ocupar el primer lugar, ya que son los medios de infundir en los católicos desde la infancia el sentido verdaderamente universal y misionero y de recoger eficazmente los subsidios para bien de todas las misiones según las necesidades de cada una». (Decreto sobre activ. mis. de la Iglesia, núm. 38).

La fatiga no se ha producido jamás en el Pueblo Cristiano cuando la cita en favor de las misiones ha venido repitiéndose con tanta constancia. Antes al contrario, la respuesta es cada vez más consciente y por ello, más amplia y generosa. Año tras año venimos asistiendo a este singular testimonio de entusiasmo con que todos los fieles muestran su adhesión al quehacer misionero, ofreciendo sus mejores hijos, sus mejores recursos, sus mejores demostraciones de caridad.

### **Los niños de hoy, garantía de un mundo nuevo**

En cualquier rincón de la Tierra el niño tiene hoy categoría excepcional. Sobre su interesante realidad se vierten e inciden múltiples preocupaciones que revisten caracteres distintos: religiosos, políticos, culturales, económicos, sociales. El niño preocupa hoy más que nunca y existe interés desbordado por los aspectos de su formación. Todos los ciudadanos coinciden con mayor entusiasmo en estas tareas.

Altamente convencidos de la importancia que tiene, al niño se acercan todos ávidos de su conquista, persuadidos de que conquistan en él al mundo de mañana. Esta es la razón de las pacientes e ingentes tareas que se toman muy a pecho quienes, de una forma u otra, pueden ofrecer al niño un mensaje, quienes pueden esperar del niño una respuesta. Maestros y sacerdotes cuentan hoy con elementos de colosal eficacia para formar al niño, que dejó de ser una pequeñez, para convertirse en una empresa muy importante.

## **La Iglesia y el niño**

No es nuevo el interés por el niño en la Iglesia. Desde todos los tiempos a lo largo de permanentes esfuerzos, la Iglesia ha vivido lealmente de cara a la responsabilidad que el niño entraña. Siempre le ha tratado con el mismo interés que Cristo pusiera en sus gestos de amables caricias y en sus Palabras, altamente expresivas de su valor.

Por doquiera se extienda la visión de nuestro recuerdo, colegios, centros asistenciales, obras especializadas han garantizado este constante desvelo de la Iglesia en favor de los niños de todos los rincones de la humana geografía. Pero especialmente han tenido eco de singular importancia, por su universal resonancia frente a razas y pueblos, en los países de misión.

Las realidades conseguidas por la Obra Pontificia Misional de la Santa Infancia entrañan procesos que han despertado interés y admiración de propios y extraños. Porque han sido los habitantes de aquellos países y todos los fieles cristianos quienes han tenido que reconocer que efectivamente la tarea ha adquirido a través de los tiempos proporciones colosales.

Orfelinatos, hospitales, catequesis, guarderías, universidades, centros de formación y promoción profesional y cultural han ido absorbiendo en los países de misión cantidades enormes de dispendios generosos y entrega muchas veces heroica de unos misioneros especializados, especialmente preparados sin regatear esfuerzo, para que su cometido encontrase los cauces de la más garantizada eficacia en esta empresa educadora, base de la futura ordenación de los pueblos.

## **Misiones, la tarea de todos**

El Decreto citado sobre misiones, expresión fiel de la grave preocupación con que los Padres reunidos en Concilio quisimos enfrentarnos con el problema de la expansión de la Iglesia, apremia a los obispos, en primer lugar, e insiste en que la tarea misionera compete a sacerdotes y seglares con palabras de desbordado énfasis caluroso: «Los presbíteros, en su cuida-

do pastoral, excitarán y mantendrán entre los fieles el celo por la evangelización del mundo, instruyéndoles con la catequesis y la predicación sobre el deber de la Iglesia de anunciar a Cristo a los gentiles; enseñando a las familias cristianas la necesidad y el honor de cultivar las vocaciones misioneras entre los propios hijos o hijas; fomentando el fervor misionero en los jóvenes de las escuelas y de las asociaciones católicas, de forma que salgan de entre ellos futuros heraldos del Evangelio. Enseñen a los fieles a orar por las misiones y no se avergüencen de pedirles limosna, hechos como mendigos por Cristo y por la salvación de las almas». (Decreto, núm. 39).

Y refiriéndose a los seglares, señala: «Los seglares cooperan a la obra de evangelización de la Iglesia y participan de su misión salvífica a la vez como testigos y como instrumentos vivos, sobre todo si, llamados por Dios, son tomados por los obispos para esta obra. En las tierras ya cristianas los seglares cooperan a la obra de evangelización, fomentando en sí mismos y en otros el conocimiento y el amor de las misiones, excitando las vocaciones en la propia familia, en las asociaciones católicas y en las escuelas, ofreciendo ayudas de cualquier género, para poder dar a otros el don de la fe, que ellos recibieron gratuitamente... Presten de buen grado su cooperación económico-social a los pueblos en vías de desarrollo...» (El mismo citado Decreto núm. 41).

### **El compromiso ineludible**

Los deberes cristianos no admiten excusa. Menos cuando tienen este amplio significado universal. La jornada de la Santa Infancia vuelve a situar a todos frente a un compromiso ineludible: generosidad. Con dos claras manifestaciones: oración y limosna. Súplica ardiente al Padre para que fortalezca los brazos infatigables de quienes siembran la semilla de la Verdad y colaboración decidida en orden económico, para que no se malogre la empresa que ha movilizad los mayores recursos de la Iglesia, para que no quede sin andar la etapa que cada año supone el progreso misionero.

En virtud de todo lo cual, disponemos:

- 1.º.—Que en todas las parroquias, colegios e iglesias de la Diócesis se celebre el DIA DE LA SANTA INFANCIA el domingo, día 29 de enero.
- 2.º.—Que en todas las misas del día se diga como «colecta imperada» «pro re gravi», la oración de la misa «pro fidei propagatione».
- 3.º.—Que tanto en los catecismos de las parroquias, como de las escuelas nacionales y parroquiales, se adoctrine a los niños, la semana anterior, sobre el significado de la Santa Infancia. Que se anuncie

su celebración en las misas del domingo anterior a la fecha señalada y que en su día se hable al pueblo sobre dicho tema en todas las misas.

- 4.º — Que además de los actos que se celebren en los colegios y escuelas, se procure concentrar el mayor número posible de niños y niñas en un acto misional el día y hora que estimen más convenientes los señores párrocos, preferentemente en el tríduo que precede a la jornada, y para el cual concedemos facultad para la Exposición Mayor de S. D. M.
- 5.º — Que en todas las misas y en los cultos de la tarde se haga una colecta extraordinaria, enviando el total recaudado al Secretariado Diocesano de Misiones, Quintana, 19.— ALICANTE.

Orihuela 5 de enero de 1967.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

---

## **RETIROS ESPIRITUALES** **para los Rvdos. Sacerdotes**

Mes de Enero. En la Casa Sacerdotal. ALICANTE.

### **Día 19, Jueves:**

*Arciprestazgos de:* Orihuela, Callosa de Segura, Dolores, Elche y Torrevieja.

### **Día 20, Viernes:**

*Arciprestazgos de:* Alicante, Callosa de Ensarriá, Jijona, Monóvar, Muchamiel, Novelda, Villajoyosa y Villena,

Orihuela, 1 de Enero de 1967.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

**Facultades y normas que necesariamente han de conocer los Rvdos. Sres. Sacerdotes, para el recto cumplimiento de su ministerio.**

## **I.—DELEGACION DE FACULTADES**

### **A) Facultades delegadas por el Código o en virtud de Indulto apostólico:**

a) *Bendición de ornamentos Sagrados.*—Los párrocos gozan de la facultad de bendecir ornamentos sagrados en todas las iglesias y oratorios de la demarcación parroquial sujetos a su gobierno, así como también la tienen los Rectores en sus iglesias propias (Can. 1 304, 3). En virtud de la facultad que en el mismo texto canónico se Nos concede, otorgamos la necesaria delegación a tales efectos a los Sres. Capitulares de las SS. II. Catedrales de Orihuela y Alicante, Rector y Profesores de nuestro Seminario diocesano en todas las iglesias de la Diócesis, a los Arciprestes en las de su partido y a los Capellanes de Religiosas en sus iglesias.

b) *Indulgencia plenaria en las Misiones.*—Todos nuestros fieles diocesanos que hubieren asistido más de la mitad de los días, durante la Santa Misión por Nos autorizada y bendecida a los ejercicios de la misma, practicados en la Parroquia u otra iglesia, lucrarán indulgencia plenaria, con tal que, habiendo recibido los Sacramentos de la Confesión y Comunión, visitaren el templo en que hubieran ejercitado su obra de santificación los Misioneros y orasen en la forma acostumbrada por las intenciones del Sumo Pontífice. Lucrarán además 200 días de indulgencia por cada uno de los sermones a que devotamente asistieren (*S. Penit. Apost 31 Mayo 1943*).

### **B) Facultades delegadas por el Ordinario**

a) *Exposición solemne del Santísimo Sacramento.*—Concedemos por todo el presente año a los Rectores de iglesias parroquiales y de Regulares la licencia requerida por el can. 1274 § 1, para la exposición solemne del Santísimo Sacramento que, además del día y Octava del Corpus, podrá tenerse en los días siguientes:

- 1) En las Cuarenta Horas de turno o de fundación aprobada.
- 2) En el de la Ascensión, mientras se canta *Nona*.
- 3) En la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.
- 4) En el mes del Rosario.
- 5) En la procesión que celebra la Asociación del Santísimo el tercer domingo de cada mes.

Fuera de los casos antes mencionados, encargamos y ordenamos a los Rvdos. Párrocos y Rectores de todas las Iglesias de esta nuestra diócesis, así como a los Rvdos. Superiores de las Comunidades exentas, la exacta observancia del can. 1274, antes citado, de suerte que se *abstengan* de hacer la exposición solemne o pública del Santísimo Sacramento sin haber obtenido al efecto nuestra licencia *in scriptis, ex iusta et gravi causa, praesertim publica*.

b) *Absolución de censuras reservadas al Ordinario*.—Usando de las facultades que el can. 2253 § 3.º Nos concede, autorizamos: a) a los Sres. Capitulares de las SS. II. Catedrales, Arciprestes, Párrocos y encargados de Iglesia Parroquial para la absolución de estas censuras en la Cuaresma y durante el tiempo de *Santa Misión y Ejercicios Espirituales*. Concedemos en las mismas circunstancias la misma facultad a los Párrocos y Coadjutores, Misioneros y Sacerdotes que estén autorizados para oír confesiones *iniunctis de iure iniungendis*. Can. 2319, 2336, 2343, 2350, 2385, 2588 en cuanto a las excomuniones; can. 2388, 2339 en cuanto a los entredichos; can. 2341 en cuanto a la suspensión.

c) *Absolución de pecados reservados*.—A tenor del can. 899, § 3, a) *ipso iure* pueden absolver de los casos a Nos reservados los Párrocos y Encargados de Iglesias parroquiales durante todo el tiempo útil para cumplir el precepto pascual, así como cada uno de los misioneros mientras duren las misiones que se tengan para el pueblo. b) Benignamente concedemos la misma facultad de un modo habitual a los Arciprestes en todo su partido, los cuales podrán subdelegar a este efecto a los confesores de su distrito tantas cuantas veces a ellos recurran en algún caso urgente y determinado (can. 899 § 2). c) Así mismo 1) a los Sres. Capitulares de las SS. II. Catedrales, a los Párrocos, Ecónomos, Rector y Profesores de nuestro Seminario diocesano y a los Superiores de las Ordenes y Congregaciones religiosas concedemos la facultad de absolver de dichos pecados durante todo el tiempo de Cuaresma; 2) en los días de la Santa Misión y Ejercicios Espirituales, a los Sacerdotes que acudiesen a oír confesiones en las Iglesias donde se celebren, haciéndola extensiva para los mismos en la víspera y fiestas de Pascua de Resurrección, Inmaculada Concepción y el Jubileo de la porciúncula.

## II. MANDATOS

A) **Cultos.**—Por mandato pontificio han de celebrarse:

1) Novenario de preces en honor del Espíritu Santo (Encíclica «*Divinum Illud munus*», 9 mayo 1897; B. O. núm. 13 de mayo de 1903).

2) Actos de desagravios al Sagrado Corazón de Jesús, en el día de su fiesta, según la fórmula prescrita en la Encíclica «*Misericordissimus Redemptor*», de 8 de mayo de 1928 (B. O. 1928, págs. 182 y 251) y «*Caritate Christi compulsi*» (B. O. 23 mayo 1932).

4) Rezo del Santo Rosario durante todo el mes de octubre (A. E., núm. 14 de 1883).

5) Celebración del «Día Misional», el tercer domingo de octubre. (B. O. 1917, pág. 157).

6) Consagración al Sagrado Corazón de Jesús en el último domingo de octubre, fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey (Encíclica de S. S. Pío XI, «*Quas primas*», 11 diciembre de 1923; (B. O. 1926, pág. 20. La fórmula y Letanías, (B. O. 1928, pág. 316).

B) **Predicación.**—1) *Catecismo de niños.*—Recordamos a nuestros celosos Párrocos y Rectores de Iglesias este gravísimo deber, recomendado vivamente en Nuestra Carta Pastoral (B. O. 1958, pág. 221), por ser éste, propio y gravísimo oficio de los pastores de almas, como dice el canon 1329. Y así recordamos a éstos el deber que les imponen los siguientes cánones 1330 y 1331 de enseñar, sobre todo en determinados tiempos, los rudimentos de la Doctrina Cristiana a los niños que deben recibir los sacramentos de la Penitencia y de la Confirmación; de catequizar con especial interés, especialmente en tiempo de Cuaresma, a los niños que han de hacer la Primera Comunión; de completar la instrucción catequística de los párvulos, después que hubieren recibido la primera Comunión. Y recordamos a los demás sacerdotes su deber de ayudar a los párrocos en el ministerio de la catequesis, a tenor del canon 1333.

2) *Catecismo de adultos.*—Ordenamos explicar el catecismo a los adultos con lenguaje acomodado a su capacidad intelectual, en los domingos y otros días festivos de precepto, a tenor del can. 1332.

3) *Predicación homilética.*—Instamos sobre la predicación homilética a los fieles; recordando a los Sres. Curas la grave obligación que les impone

el canon 1344 de predicar al pueblo la palabra de Dios, en los Domingos y demás días festivos de precepto del año, principalmente dentro de aquella Misa a la que suele concurrir mayor número de fieles.

Recordamos así mismo especialmente a todo nuestro amado Clero tenga muy presente, para su estricto cumplimiento, las Normas dictadas por la Santa Sede y las vigentes en esta Nuestra Diócesis sobre la predicación sagrada; especialmente por lo que se refiere a predicadores extradiocesanos, para cuya predicación en la Diócesis hay que contar previamente, y en cada caso, con la necesaria licencia del Ordinario de la misma, debiéndose de hacer la demanda con dos meses de anticipación, si ello fuere posible, y en todo caso con la antelación suficiente para que pueda el Ordinario pedir y obtener los informes procedentes en orden a dar su superior licencia.

Y hacemos saber que los encargos de predicación, aún tratándose de sacerdotes de la Diócesis, tanto del Clero secular como del regular, deben hacerse por los respectivos Sres. Curas y encargados de Parroquias o por los respectivos Rectores de Iglesias, o a través de los mismos.

Finalmente, ordenamos que se observen las mismas normas y se requiera la misma licencia, aunque no se trate de estricta predicación sagrada, siempre que se quiera dar conferencias o lecciones en Colegios, Cines, Teatros u otros sitios similares, que tengan carácter religioso o sean de propaganda religiosa, sobre todo si los conferenciantes y oradores son sacerdotes extradiocesanos, que necesitan en cada caso Nuestro permiso.

### **C) Colectas**

Rogamos encarecidamente a los Rvdos. Sres. Encargados de iglesias sean muy diligentes en enviar a la Cancillería de nuestro Obispado todas las limosnas recaudadas *dentro del mes siguiente* a la Colecta.

En el Boletín del Obispado se anunciarán oportunamente las colectas que deban ser hechas en cada mes.

### **D) Informe anual de los Rvdos. Sres. Arciprestes**

En cumplimiento de las disposiciones del can. 449 los Rvdos. Sres. Arciprestes enviarán la relación prescrita en el Derecho, en los meses de junio y diciembre.

### **E) Rendición de cuentas y envío de duplicado de Partidas**

Los administradores de bienes eclesiásticos están obligados a rendir cuenta de su administración al Ordinario todos los años (can. 1525). Por

consiguiente, deben presentarse para su revisión y aprobación las Cuentas de Fábrica, Casa Abadía, Congregaciones y Asociaciones religiosas, Capellanías, Obras Pías, etc. etc.

Las parroquias que no estén al corriente deben presentar las cuentas de años anteriores para normalizar su situación en la Curia. Asimismo, a tenor del can. 470 § 3.º, los Párrocos y Encargados de Iglesias Parroquiales, como los Capellanes de Establecimientos benéficos (cuando haya lugar a ello), remitirán a la Cancillería del Obispado, durante los dos primeros meses del año copias auténticas de todas las partidas de Bautismos, Confirmaciones, Casamientos y Defunciones de sus respectivas Iglesias o Capillas.

## F) **Vida piadosa**

*Ejercicios Espirituales.*—Sin perjuicio de recomendar como muy laudable la práctica anual de los Ejercicios espirituales, y advirtiendo que, los que así lo hicieren, podrán considerarse desobligados de nuestras disposiciones concretas sobre el particular, recordamos a todos los sacerdotes el precepto eclesiástico de practicarlos una vez, por lo menos, cada tres años en cualquiera de las tandas que oportunamente anunciaremos. (Can. 126).

Los eclesiásticos recién ordenados de presbíteros, deberán practicar los Ejercicios espirituales cada año, en los tres primeros a partir de su ordenación sacerdotal. Unos y otros deberán remitir el correspondiente certificado de haberlos practicado a nuestro Canciller Secretario.

Los ejercicios obligatorios trienales deben hacerse en la Casa Sacerdotal de Alicante, a no ser que hubiera obtenido la oportuna dispensa con licencia de hacerlos en otra parte.

## G) **Fomento de Vocaciones**

«Trabajen los sacerdotes, principalmente los párrocos, en apartar con particular cuidado del contagio del mundo a los niños que den indicio de vocación eclesiástica; edúquenlos en la piedad, inicienlos en los primeros conocimientos literarios y fomenten en ellos la semilla de la divina vocación» (can. 133). A este efecto recomendamos muy encarecidamente la obra de Fomento de Vocaciones establecida canónicamente en esta Diócesis. (Bol. 1924, pág. 416).

## H) **Postulación por la Diócesis**

Disponemos asimismo que los Religiosos o Religiosas de otras Diócesis no puedan postular limosnas, ni en metálico ni en especie, por los pueblos de Nuestra Diócesis sin obtener para ello Nuestra autorización por escrito.

Prevenimos, pues, a los Sres. Curas y Encargados de Iglesias de esta Nuestra disposición, de la que deberán informar a los fieles, para que en todo caso exijan a tales Religiosos o Religiosas dicha nuestra autorización escrita; y en consecuencia informen luego a los fieles lo que proceda.

### I) **Renovación de Licencias Ministeriales**

Las fechas de los Sinodos para la renovación de estas licencias serán en el año corriente éstas: 10 de enero, 18 de abril, 17 de julio y 17 de octubre.

### J) **Exámenes Quinquenales**

En conformidad con la Circular núm. 6 del año 1949, publicada en el núm. 7 del mismo, se celebrarán, para todos los Sres. Sacerdotes que están obligados a ellos, a tenor de la misma Circular, el 13 de junio.

### K) **Obligaciones de Misas**

a) En cada Iglesia debe tenerse una tabla de todas las cargas que le incumben, procedentes de pías fundaciones, la cual debe conservar el Párroco o Rector de Iglesia en lugar seguro (can. 1549; 1).

b) Estos mismos encargados de Iglesias y de otros piadosos lugares, en los cuales se acostumbre recibir limosnas de Misas, han de tener un libro especial en el que anoten cuidadosamente el número, intención, limosna y celebración de las recibidas (can. 843 § 1.º).

c) Así mismo habrá en las iglesias otro libro registro, que conservará el Párroco o Rector de la misma, en el cual se consignarán todas las cargas perpétuas y temporales con su cumplimiento y limosna (can. 1549, § 2.º).

Todos estos libros serán objeto de vista.

d) Todo sacerdote debe llevar a su vez nota exacta de las Misas que recibe y del cumplimiento de las mismas (can. 844, 2).

e) Todos y cada uno de los administradores de causas pías, o que estén de cualquier modo obligados a cumplir cargas de Misas, ya sean eclesiásticos, ya seculares (albaceas, herederos, aquellos cuyo patrimonio está grabado con un determinado número de Misas manuales, etc.) deben al fin de cada año entregar en nuestra Colecturía general las limosnas de las Misas que debieron celebrarse durante el año y no se cumplieron. Y en cuanto al modo de contar este tiempo, si se trata de las Misas equiparadas a las manuales, la obligación de entregar dichas Misas urge al fin de un año en que debieron celebrarse; si se trata de las manuales, al fin de un año a contar desde el día en que se recibieron, a no ser que fuera voluntad de los donantes el poder diferirlas «*ultra annum*» (can. 841).

## **L) Misas de Binación y Trinación**

Los Rvdos. Sres. Sacerdotes aplicarán las Misas de binación y trinación *a intención de Colecturía Diocesana*.

Al final de cada trimestre notificarán el número de Misas de binación y trinación que han aplicado a intención de Colecturía Diocesana y el número de Misas de binación y trinación que han aplicado a intención particular, debiendo adjuntar el estipendio de estas últimas.

La notificación y entrega, en su caso, de estipendios se hará a Secretaría de Cámara.

## **LL) Misas pro populo**

En el ORDO LITURGICUS de la Diócesis se consigna la nueva relación de fechas en las que obliga la aplicación pro populo.

## **M) Residencias, Vacaciones y Ausencias**

No creemos necesario recordar los cánones del derecho que obligan a la residencia de los Sres. Capitulares y Beneficiados de las SS. II. Catedrales y a los Sacerdotes que tienen cura de almas, ni el que prohíbe a los clérigos aunque no tengan beneficio residencial, ausentarse de su Diócesis sin la licencia de su ordinario.

Salvas las legítimas vacaciones que conceden con las necesarias caute- las los sagrados cánones, y para las que Nos tenemos dictados los indispen- sables requisitos, dejamos confirmados para este año en curso lo ordenado en el de 1946 sobre las ausencias de los Sres. Curas. Pero queremos con- signar aquí nuestra expresa voluntad de que no abandonen sus Parroquias en los días más solemnes, aunque fuere por motivo de predicación.

## **N) Recomendaciones especiales**

a) A los señores Párrocos y equiparados:

1.<sup>a</sup> Que no dejen de sentarse en el confesonario todos los días por la mañana, aunque no haya penitentes, sobre todo, los sábados y días festivos.

2.<sup>a</sup> Que se tengan horas fijas, anunciadas en la cancela, para la celebración de todos los actos del culto y catequesis, procurando atenerse a ellas fielmente.

3.<sup>a</sup> Que asistan a los enfermos con mucha caridad y les administren los últimos Sacramentos cuando sea hora, sin dilación, por su parte; para lo cual mucho podrán ayudarles las Asociaciones piadosas o grupos de personas fervorosas, que se propongan, como fin especial, proporcionar a los moribundos el cumplimiento de ese deber, deshaciendo prudentemente prejuicios y otras dificultades.

b) A todos los sacerdotes:

1.<sup>a</sup> Que se abstengan de negocios seculares y se aparten de contiendas políticas.

2.<sup>a</sup> Que cumplan todos los días con el deber del estudio, y asistan a las Conferencias Morales, cuando se anuncian.

3.<sup>a</sup> Asimismo se recuerda la obligación de asistir al Retiro Espiritual Mensual, exceptuándose sólo aquellos que han de administrar los últimos Sacramentos a enfermos graves no atendidos todavía.

4.<sup>a</sup> Que, en fin, procuren con todo ahinco la santidad propia de su altísimo estado, empleando los medios oportunos: entre los cuales recomendamos, especialmente, la meditación y exámenes diarios y las devociones de la Divina Eucaristía y de la Santísima Virgen María, nuestra Madre.

Para terminar, encarecemos a todos los señores Sacerdotes la atenta lectura de esta nuestra circular y ordenamos que sea todo esto leído, para que mejor se recuerde y así se cumpla más fielmente, en las Conferencias de Moral y Liturgia que mensualmente se han de celebrar en todos los Centros de la Diócesis; pudiéndose leer dos o tres puntos en cada conferencia.

Orihuela, 31 de Diciembre de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## Crónica Diocesana

---

CON LA COMISION COORDINADORA.— De regreso de Madrid, donde participó en la Conferencia Episcopal española, en la mañana del día 7 el Sr. Obispo se reunió con la C. C. del Sínodo, para analizar el trabajo realizado y acelerar la tarea de preparación de los esquemas sinodales.

FESTIVIDAD DE LA INMACULADA.— La Catedral de Orihuela, con traje de fiesta, fue el marco en el que el Sr. Obispo celebró la Misa solemne en honor de María Inmaculada. La homilía pronunciada por el M. I. Sr. D. Juan Martínez García, los cantos del Seminario Mayor, la participación de los fieles, la organización del Cabildo, fueron datos que contribuyeron a que la Misa fuera una auténtica alabanza a Dios por medio de María. A la que se unió el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad.

REALIZACION CONCRETA DEL SINODO.— El día 9 por la tarde, el Obispo reunió a cerca de cien personas, sacerdotes, religiosos y religiosas y seglares, representantes de toda la vida diocesana, en la Casa Sacerdotal de Alicante. Fueron tratados los temas de la realización concreta y material del Sínodo Diocesano. Y con las preguntas de los asistentes se entabló un diálogo sobre los problemas, de toda índole, que va a suponer esta realización. Todos aportaron sus soluciones que abrían un camino hacia el inminente Sínodo.

VISITA PASTORAL.— Durante los días 10 al 15, inclusivos, el Sr. Obispo visitó las Parroquias del Arciprestazgo de Villajoyosa. En lugar aparte puede leerse la crónica.

ORDENES SAGRADAS.— En la Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia, de Alicante, en la mañana del día 17, la Iglesia Diocesana vivió unas horas de alegría. Unos cuantos jóvenes, 20, nacían de manos del Obispo a la parte jerárquica del Pueblo de Dios. Dos presbíteros, doce diáconos, un subdiácono y cinco minoristas, diocesanos y reglares, formaron parte desde ese día de los colaboradores más cercanos del Obispo. La asistencia del Seminario Mayor, de los familiares, con la participación de todos en los ritos y en los cantos, dió solemnidad y sentido comunitario al acto.

La tarde anterior el Sr. Obispo había conferido la Tonsura a los minoristas.

EN LA PARROQUIA DE LA MARINA.—La mañana del domingo 18 el Sr. Obispo celebró la santa Misa en el pueblo de La Marina. Clausuraba con ello los actos de la Misión, dirigida por el P. Rodríguez. Celebración sencilla y emocionante, que el Párroco cuidó con esmero, y que el pueblo siguió muy bien.

EN VILLAJOSOSA.—En la misma mañana del domingo 18, el señor Obispo bendijo la primera piedra de lo que será el Instituto de Enseñanza Media que en Villajoyosa se va a construir. Con la presencia de las autoridades provinciales y locales, el pueblo vivió unas horas de ilusionada esperanza. Y renovó su cariño al Pastor, días antes desbordado con motivo de la Visita Pastoral.

EN OLLA DE ALTEA.—Las HH. Carmelitas del Convento de Clausura de Olla de Altea recibieron, como un regalo anticipado de la Navidad, la visita del Sr. Obispo el domingo 18. ¡Cómo se alegraron! Sus promesas de orar y sacrificarse por el Sínodo, extraordinarias...

CHARLA SOBRE LA NAVIDAD.—Aceptando la invitación que le habían hecho, el Sr. Obispo habló sobre la Navidad, en la tarde del 20, en el Círculo Medina que la Sección Femenina dirige en Alicante. Tras la charla se inició un animado diálogo sobre el tema y también sobre los problemas de la familia en estos días, que resultó muy interesante. El Sr. Obispo felicitó a las dirigentes por la organización de la serie de charlas que sobre la Navidad habían venido celebrando.

VOTACIONES PARA EL PRESBITERIO DIOCESANO.—Los días 22 y 23, tras la práctica del Retiro mensual, que dirigió el primer día a los Curas Eónomos el Sr. Obispo y el segundo el Rvdo. Sr. D. Diego Hernández a los demás sacerdotes diocesanos, se realizaron las votaciones para elegir los miembros del Presbiterio, representantes de todos los sacerdotes. Las votaciones, realizadas con seriedad e interés, dieron los nombres del Presbiterio, Institución necesaria para el futuro de la vida diocesana.

CON LOS HOMBRES DE ACCION CATOLICA.—En la tarde del 23, la Junta Diocesana de A. C. y el Consejo Diocesano de los Hombres de A. C., con su Consiliario, visitaron al Sr. Obispo. El diálogo, cordial y abierto, sencillo y amistoso, sobre temas diocesanos y de la Acción Católica resultó fructuoso y supo a poco. El Sr. Obispo agradeció vivamente la visita de estos seglares, apóstoles de la Diócesis.

VISPERA DE NAVIDAD.—En este día feliz y alegre, el de la «Nochebuena», el Sr. Obispo visitó a los enfermos acogidos en el Hospital Provincial. Comenzó la visita por el sacerdote D. Roque Cutillas, recién operado, y después continuó por otras salas, hablando con los enfermos e interesándose por ellos.

Después acudió al Cottolengo del P. Alegre que, desde las Hermanas hasta el último acogido, recibió con gratitud esta visita del Padre Diocesano. Pudo vivir unos momentos casi tocando la acción de la Providencia sobre estas personas que viven con tan gran fe.

Y más tarde visitó el Reformatorio de Adultos, pasando por todas las salas de los internados, a los que ofreció diversos obsequios. Acogido con alegría, el Obispo vivió unos momentos de satisfacción, lamentando no poder alargar más este tiempo de convivencia.

**CON LOS CANONIGOS DE ORIHUELA.**—El día 26, el Sr. Obispo sentó a su mesa, en una comida de fraternidad, a los señores canónigos de la Catedral de Orihuela. En un ambiente de amistad, de confianza, de sencillez, propio de los días navideños, transcurrió este acto, ya tradicional.

### **Crónica de la Santa Visita Pastoral al Arciprestazgo de Villajoyosa**

**SELLA.**—El día 10 de Diciembre, sábado, a las nueve de la mañana, el Sr. Obispo de la diócesis, acompañado del Secretario para la Santa Visita Pastoral, llegó a la plaza de Sella, donde le esperaba el pueblo en masa presidido por sus autoridades eclesiásticas y civiles. El Prelado celebró la Santa Misa, predicó la homilía en la que tras el saludo al pueblo, expuso los fines de su visita que enmarcó con las ideas del Tiempo de Adviento y distribuyó la comunión a numerosos fieles. El acto catequístico con los niños y la Confirmación de cuarenta y siete niños y niñas, fueron enmarcados en sendas paraliturgias muy bien preparadas de antemano por el Sr. Cura. El Prelado se reunió con los padres y madres, con los jóvenes y con los señores maestros. Después de visitar a los enfermos, S. E. partió para Orcheta.

**ORCHETA.**—En la plaza del templo, todo el pueblo congregado con sus autoridades, recibió con vivas muestras de afecto y de respeto al Señor Obispo. En el templo parroquial, el Prelado saludó a los fieles, instruyó a los niños confirmandos, administrando a continuación el Sacramento a cuarenta y cinco de los mismos, y habló a la juventud femenina. En la despedida, se oyeron frases de gratitud y aprecio hacia la labor que realiza el Sr. Cura de Sella, encargado de Orcheta.

**VILLAJOYOSA.**—Domingo, día 11 de Diciembre. La ciudad recibió oficialmente en este día al Excmo. Sr. Obispo, pero la Visita Pastoral tenía como objetivo la arciprestal parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción. Templo repleto de fieles, Misa bien preparada con cantos, moniciones, homilía y

larga comunión. Después, en apretadísimo programa, S. E. habló en el centro de A. C. con las distintas Asociaciones Apostólicas y con un grupo de más de cuarenta profesores, maestros y maestras con los que entabló un interesado y ameno diálogo. En el templo parroquial examinó de catecismo a los niños y niñas y en el Hogar del Pescador, en distintas sesiones, mantuvo un coloquio con los padres y madres y las juventudes en general. En la tarde y en tres turnos, administró la Confirmación a 909 niños. Visitó a los enfermos y ancianos del Hospital y habló con las Religiosas Salesianas del Sagrado Corazón. Aunque ya muy entrada la noche, numerosos fieles, conocedores del trabajo agobiador de su Obispo en este día, se concentraron en la plazuela del templo parroquial, para despedirle y testimoniarle su gratitud y afecto.

Día 12 de Diciembre, lunes. La nueva *parroquia de Ntra. Sra. del Carmen de Villajoyosa* recibió en este día, por primera vez en su historia, la Visita Pastoral de su Obispo. Reunidos en elevado número en torno a su púlpito, recibieron aquellos fieles al Prelado con fervoroso entusiasmo. El templo-cripta, construido en un tiempo record de cuatro meses, gracias al dinamismo, tesón y generosidad del Sr. Cura, autoridades y fieles, fué la primera y mejor ofrenda que hizo esta parroquia a su Obispo. En la Santa Misa, esta comunidad incipiente, participó de forma ejemplar con sus cantos, actitudes y sobre todo por la comunión. Fueron confirmados 191 niños. Más tarde, el Prelado visitó a dos niños paralíticos, hermanos, y les administró la Confirmación.

Día 12 de Diciembre, por la tarde, *la Parroquia de San Antonio Abad de Villajoyosa* recibió la visita del Sr. Obispo. El día anterior había terminado la Santa misión dejándose notar su influencia en la asistencia y fervor de los fieles. Digno de mención es el orden, unción y correcta participación de los fieles en la Misa del Prelado. Tras haber confirmado a 197 niños y niñas, el Sr. Obispo habló a los padres de familia y a la juventud a la que animó a intensificar su propia promoción animándoles a enrolarse en el Movimiento Rural o J. A. R. C. | F.

BENIDO RM. — El 13 de Diciembre, martes. El Prelado llegó a la puerta del templo parroquial de San Jaime de Beaidorm precedido y escoltado por una escuadra de policía municipal motorizada de gran gala, que había salido a esperarle al límite del municipio. Después de saludar a las autoridades, penetró en el templo entre el entusiasmo de los fieles y celebró la Santa Misa en la que predicó y distribuyó la sagrada comunión. En dos turnos fueron confirmados 627 niños y niñas. Se celebró en el templo de San Jaime un acto catequístico y habló a los maestros. En el colegio de las Hermanas de la Doctrina Cristiana habló a los padres de familia y a los jóvenes. A petición de la juventud, se reunió nuevamente con ellos pero en mayor número, dialogando sobre temas que más les interesaban. Visitó

también S. E. el Colegio «Lope de Vega» siendo recibido calurosamente por los profesores y alumnos, más de quinientos, a los que dirigió la palabra. En sala privada mantuvo un coloquio animado con los alumnos y alumnas del 5.º y 6.º. Habló a las religiosas y celebró por vez primera la Santa Misa en la parroquia del Buen Pastor, cuyo local provisional, estaba abarrotado de fieles. A las diez de la noche terminaba la Visita Pastoral en Benidorm, regresando a su residencia de Alicante.

RELLEU.—El día 15 de Diciembre, a las 9'30 de la mañana, Relleu en masa, con sus autoridades y banda de música, recibió en la entrada del pueblo a su Obispo. Ya en el templo, el Prelado celebró la Santa Misa con homilía y cantos y distribuyó la Sagrada Comunión. El acto catequístico, estuvo unido al de la confirmación, y todo se desarrolló en forma de celebración de la Palabra. En el salón de cine se reunió con doscientos padres y madres y después con más de cien jóvenes de ambos sexos. Especialmente con los jóvenes, el coloquio fué abierto y muy animado, con lo que demostraron su calidad humana y relativa preparación.

FINESTRAT.—En la tarde del mismo día 15, el Sr. Obispo se trasladó a la parroquia de Finestrat. En el espacio de tiempo transcurrido desde la anterior Santa Visita y esta de 1966, Finestrat ha dado un gran cambio material, cultural y espiritualmente. El pueblo, prácticamente en masa recibió con entusiasmo al Sr. Obispo saliendo a su encuentro con banderas y estandartes. En el templo parroquial, el Prelado habló a los fieles, especialmente a los niños, y administró la Confirmación a 55 de ellos. Más de trescientas personas mayores, padres y madres, le escucharon y dialogaron con él en el salón de cine. Más impresionante fué el acto de la juventud al que acudieron cerca de ciento cincuenta jóvenes mayores de 15 años. A las 8 de la noche, celebró la Santa Misa con el templo lleno de fieles, firmó los libros del archivo y visitó a los enfermos, entre ellos a un anciano sacerdote. Es de resaltar la preparación de una de las casas de enfermo visitado: todas las paredes y techos estaban forrados con mantones de Manila. ¿Quién puede impedir esto? ¿Es esto triunfalismo, o elevado concepto, amor y respeto a la figura del Obispo?

Después de dedicar expresiones públicas de aliento y afecto al anciano párroco, D. Maximiliano, el Prelado dió por terminada la Santa Visita.

NOTA.—Muy laudable ha sido en la Santa Visita a este arciprestazgo, la colaboración que se han prestado los sacerdotes en todo momento, con el ejemplo del Sr. Arcipreste, que ayudó en todas las parroquias.

La juventud, ha mostrado su disponibilidad en todas las parroquias, y ha pedido al Prelado, con vivos deseos, mayor atención formativa y espiritual.

Los fieles en todas las parroquias, a pesar de que el Sr. Obispo llegó a ellos con la mayor sencillez personal posible, no por eso han reco tado sus expresiones de veneración y respeto, antes por el contrario han crecido en cordialidad.

## RETIRO DE RELIGIOSAS

### MES DE ENERO

#### Orihuela

- Ilmo. Sr. D. Modesto Díez, RR. Clarisas.
- M. I. Sr. D. Joaquín Martínez, RR. Salesas.
- M. I. Sr. D. Alejo García, RR. Dominicas.
- Rvdo. Sr. D. Fernando Brú, Carmelitas.
- Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, RR. Colegio Carmelitas.
- Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, Discípulas de Jesús.
- Rvdo. Sr. D. Jesús Vaillo, Hijas de la Caridad (Patronato).
- Rvdo. Sr. D. Antonio Martí, Asilo de Ancianos.
- Un Padre Franciscano, Jesús-María.
- Un Padre Capuchino, RR. Agustinas.

#### Alicante

- M. I. Sr. D. Enrique Soriano, Siervas de Jesús.
- M. I. Sr. D. Carlos Alonso, Jesús-María.
- Rvdo. Sr. D. Gonzalo de Mena, Terciarias Franciscanas.
- Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, Institución Javeriana.
- Rvdo. Sr. D. José Sabater, Perpétuo Socorro.
- Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, Asilo de Ancianos.
- Rvdo. Sr. D. Miguel Martínez, Misioneras de J. M. y J. (S. Juan).
- Rvdo. Sr. D. Vicente Dimas, RR. Capuchinas.
- Rvdo. Sr. D. Elías Juan Ibáñez, Canónigas Regulares.
- Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, Residencia I. N. de P.
- Rvdo. Sr. D. Eduardo García, Salesianas (Benalúa).
- Rvdo. Sr. D. Juan Cantó, Carmelitas (C. Navas).
- Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Parreño, Calasancias.
- Rvdo. Sr. D. José Manuel Blasco, Siervas de San José.
- Un Padre Salesiano, C. Huérfanos Ferroviarios.
- Un Padre Jesuita, RR. Clarisas – Santa Faz.
- Un Padre Jesuita, Institución Teresiana.
- Un Padre Franciscano, RR. Adoratrices.
- Un Padre Franciscano, Hospital Militar.
- Un Padre Capuchino, RR. Oblatas Santísimo Redentor.

#### Temario para los Retiros

*Meditación.*—El bautismo nos llama a una guerra total contra el mal y nos invita a una inmersión completa en Jesús.

*Plática.*—Hacer todo en el nombre del Señor Jesús.

## BENDICION NUPCIAL EN TIEMPO CERRADO

Monseñor Bluysen, Auxiliar de Hertogenbosch, en nombre de todos los Ordinarios de Holanda, presentó a la Sagrada Congregación de Ritos la siguiente duda, cuya solución tiene carácter normativo.

«Teniendo en cuenta el canon 1.108, 2 y 3, del Código de Derecho Canónico, y además los números 70-75 de la Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos, dada con fecha de septiembre de 1964, ¿se puede impartir la solemne bendición nupcial aun en el tiempo que llaman cerrado, sin licencia del Ordinario del lugar?»

La misma Sgda. Cong. de Ritos después de haber considerado maduramente la cuestión, respondió:

«Affirmative», pero cumpliendo el número 75 de la predicha Instrucción,

Día 24 de noviembre de 1965.

*Arcadio M.<sup>a</sup> Larraona*; Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos,  
*Fernando Antonelli*, Secretario».

---

## DECRETO SOBRE LA COMUNION EN CENTROS SANITARIOS

Siendo frecuente en nuestro tiempo, es más estando en práctica la costumbre de recibir los enfermos que residen en centros sanitarios la Sagrada Comunión, y esto se lleve a cabo con dificultad, dada la estructura de los mismos edificios y su régimen interno, la Sagrada Congregación de Ritos, para que se pueda administrar a varios enfermos la Eucaristía de modo más fácil y breve, ha determinado cambiar las prescripciones del Ritual Romano, tit. V, cap. IV, número 28, del modo siguiente, a saber:

1.—En los centros sanitarios que constan de un solo cuerpo de edificio en el que existe oratorio el sacerdote actuante recite, en el mismo oratorio todas las preces de antes y después de la Comunión de los enfermos, prescritas por el Ritual Romano, y distribuya la Eucaristía a cada uno de los enfermos que ocupen las diversas habitaciones, usando la fórmula de la Comunión.

2.—En aquellos centros sanitarios donde hay diversos cuerpos de edificio, llévase reverentemente la Santísima Eucaristía desde el oratorio y póngase sobre una mesa, preparada en lugar decente y adecuado de cada uno de los cuerpos del edificio, y allí, recitadas las preces de antes y después de la Comunión de los enfermos, distribuya el sacerdote el Sacramento como antes se ha indicado.

Dada cuenta de todo esto a nuestro Santísimo Señor el Papa Pablo VI por el infrascrito Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, Su Santidad aceptó los referidos cambios y los confirmó y concedió benignamente que se pusieran oportunamente en práctica.

Sin que obste nada en contrario.

Día 14 de febrero de 1966.

*Arcadio M.<sup>a</sup> Cardenal Larraona*, Prefecto.  
*Fernando Antonelli*, O. F. M., Secretario.

## CAMBIO DE NOMBRE Y ESTRUCTURA DE LA OCSHA

*La Comisión Episcopal de Cooperación Sacerdotal Hispano Americana se llamará Comisión Episcopal de Cooperación Apostólica Diocesana con el Exterior (CECADE) y atenderá peticiones de ayuda a América, Africa y Oceanía.*

Según acuerdo de la Conferencia Episcopal, la Comisión Episcopal de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, va a ampliar su campo de actuación. Se llamará en adelante «Comisión Episcopal de Cooperación Apostólica Diocesana con el Exterior» (CECADE), y tendrá como misión coordinar la ayuda apostólica de las Diócesis no sólo a Hispanoamérica, sino también a otros territorios de Africa y Oceanía. Actualmente son ya nueve las Diócesis españolas que tienen equipos sacerdotales y seglares colaborando en el apostolado de las Diócesis africanas, por lo cual la Jerarquía de este continente se dirigió a la Conferencia Episcopal Española para estructurar de la manera más eficaz la ayuda de las Diócesis españolas. La Conferencia, en vista de los positivos resultados obtenidos en la ayuda a América por la Comisión Episcopal de Cooperación Hispanoamericana, resolvió ampliar el cometido y estructura de ésta.

Como consecuencia de la ampliación de su cometido, la Comisión Episcopal ha procedido a una reestructuración de todos sus organismos, de acuerdo con las orientaciones conciliares y del 'motu proprio' 'Ecclesiae Sanctae'.

Se pretende fundamentalmente que las mismas Diócesis asuman, en una proporción mayor, la tarea de promoción misionera de sus propios sacerdotes, seminaristas y seglares.

Siguiendo las normas conciliares, que invitan a una concentración de los centros de formación, de manera que éstos puedan disponer de mejores medios de conseguir mayor eficacia, se reducen a uno —el de Salamanca— los dos Teologados que hasta ahora mantenía la Comisión Episcopal de Cooperación Hispanoamericana. El de Madrid se transforma en un Instituto de Adaptación Pastoral Latino-Americana (IAPLA), que atenderá la formación pastoral de sacerdotes diocesanos y religiosos y religiosas, tanto españoles como extranjeros.

Los seminaristas que se han ofrecido a la Jerarquía para ejercer el ministerio sacerdotal en otras naciones —especialmente las hispanoamericanas— seguirán los estudios normales en sus propios seminarios, para completarlos después en el Instituto de Adaptación Pastoral. El curso 1965-66 estos seminaristas han sido 320, distribuidos en 35 Seminarios, además de los teologados de Salamanca y Madrid.

La evolución de las Diócesis españolas, cada vez más sensibles a los problemas de la Iglesia entera, permite ahora que la Comisión Episcopal de Cooperación Apostólica Diocesana pueda transformar parte de sus organismos, hasta ahora en función de suplencia, orientando sus esfuerzos a la formación pastoral especializada de sacerdotes y seminaristas y a la creación de una conciencia misionera más responsable en cada una de las Diócesis.

## Secretariado Diocesano Catequístico

Durante los días 17-18 del pasado mes de Diciembre, en la Casa Diocesana de Ejercicios «Regina Pacis», de Alicante, tuvo lugar un Cursillo de Catequesis, en régimen interno.

Los participantes en el mismo fueron 45, procedentes del magisterio, de órdenes religiosas y de las catequesis parroquiales; Alicante, Rafal, La Encina, Hondón de los Frailes, Callosa del Segura, Polop, Elche, Aspe, Muchamiel, Castalla, Ibi y Crevillente.

Se partió de la situación actual de la catequesis para llegar a la exposición del contenido, método y sujeto de la catequización. Tres cuestionarios ayudaron a profundizar en cada uno de los campos anteriormente mencionados.

El equipo docente del Cursillo lo componían: Rvdo. D. Diego Hernández, Hna. Inmaculada Polo (Salesiana), Srtas. Rosalía Juez, Pilar Revilla, Lourdes Riquelme, Pilar Díaz, Maestras Nacionales y Rvdo. D. Antonio Rocamora.

Se intentó y creemos que se consiguió la finalidad del Cursillo: abrir horizontes para crear mentalidad catequística en la línea que el Concilio nos ha trazado.

La heterogeneidad de los asistentes y el ambiente litúrgico condujo a los mismos a tomar conciencia de la misión que ya venían ejerciendo en los distintos sectores que la Iglesia les ha encomendado,

La experiencia adquirida reafirmará al Secretariado Diocesano en su tarea de formar a cuantos trabajan en la CATEQUESIS.

### **BIBLIOGRAFIA.—La Confirmación.**

Publicado por el Secretariado Catequístico de Vitoria.  
Catequesis bíblico-litúrgicas. Precio, 15 pesetas.

*Índice.*—Jesús promete y envía al Espíritu Santo.

El Espíritu Santo santifica a la Iglesia.

El Obispo nos da el Sacramento de la Confirmación.

La imposición de las manos.

La Crismación y la señal de la Cruz.

Exigencias de la Confirmación.

Rito de la Confirmación.



Puede adquirirse en nuestro Secretariado. Parroquia de San Nicolás  
ALICANTE

**VINOS DE MISA**



**DE MULLER, S.A.**

**TARRAGONA**

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888  
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, PIO XII y JUAN XXIII

**GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA**

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

**DISTRIBUIDOR:**

**Sra. Sobrina de Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28

**ALICANTE**

**Para Orfebrería Religiosa**

**CASA  
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica  
ORFEBRERIA  
RELIGIOSA**

— Y —

**RESTAURACIONES**

Buenos Aires, 33

**Valencia**  
(España)



---

---

**Casa ESTRUCH**

Mayor, 19  
**ORIHUELA**

**Gran surtido de artículos religiosos.**

*Rosarios, Estampas, Incienso*

En librería las últimas novedades y las mejores obras  
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio  
y material escolar.

---

---

**ORFEBRERIA RELIGIOSA**

(Casa Fundada en 1918)

**Salvador Peris Bacete**

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones,  
Candeleros, Candelabros, Lámparas y todo cuanto se relaciona con  
el Culto Divino. **ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.**

Despacho y Talleres: SUECA, 45

**VALENCIA**

---

---

VELAS LITURGICAS

**El Monaguillo**

60-30 y 15 % de cera pura de abejas

**Vila Hermanos**

ALBAIDA (Valencia)

# Biblioteca de Autores Cristianos

---

Acaba de aparecer

## SALTERIO DEL BREVIARIO ROMANO

para cada día de la semana

Texto de la  
COMISION EPISCOPAL MIXTA  
ESPAÑA-C. E. L. A. M.

Edición oficial del Episcopado español

8 + IV + 832 páginas. Encuadernaciones:

En tela especial labrada, cortes rojos . . .	195 ptas.
En tela especial labrada, cortes dorados.	225 ptas.
En piel fibra, cortes dorados. . . . .	250 ptas.
En piel genuina primera calidad, cortes dorados. . . . .	275 ptas.
En piel chagrin, cortes dorados , . . . . .	300 ptas.

---

Pídale a su librero, y si no lo tiene, a  
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Mateo Inurria, 15 — MADRID (16)

# EDITORIAL ESET Seminario Diocesano

Apartado 86, Tel. 6700.=VITORIA

## NOVEDADES

### HOMO DEI

Colección de Espiritualidad y Apostolado. N. 5.

Conferencias pronunciadas en las Jornadas Sacerdotales celebradas con motivo del Centenario de la Diócesis de Vitoria por relevantes personalidades de la espiritualidad, como el P. Locuyar, Lyonet, Mons. Ancel, E. Sastras, Goyeneche, Mendizabal, A. Morta, B. Jiménez, J. Goicoecheaundía, L. Sala, G. Brasó y clausuradas por la del Eminentísimo Cardenal ARCADIO LAKRAONA.

334 págs. de 21x15. Pesetas 110.

### QUE HACES EN MISA

De interés para todos los sacerdotes,

El Misalito más práctico para todas las catequesis.

30 fotografías a toda página, y un fervorín al frente de cada una.

72 págs. de 14x10. Pesetas 22.

Descuentos especiales en pedidos de 50 ejemplares.

### CHRISTMAS (9 series)

A todo color

Serie A,	3'60
B.	5'00
C.	1'40 (sencillos)
D.	4'40
E,	4'00
F.	3'60
G.	4'00
H,	1'15 (sencillos)

A un color:

Única serie de seis modelos, cuadros clásicos.

Precio: 3'00 unidad.

El sobre va incluido en el precio.

Ante la imposibilidad de poder ofrecer descuentos, se gratificará, con ejemplares de las mismas series, a todo pedido superior a 49 ejemplares. Muchas gracias por la atención prestada.

# UNION DE ARTISTAS VIDRIEROS

ARRECUBIETA y CIA., S. R. C.

VIDRIERAS ARTISTICAS RELIGIOSAS EN TODOS LOS ESTILOS  
DECORACION MURAL RELIGIOSA

MOSAICO VENECIANO — VIDRIERA AL CEMENTO  
ARTES DEL VIDRIO EN GENERAL PARA LA DECORACION

CARPINTERIA METALICA NORMAL  
CARPINTERIA METALICA DE

**Perfiles Tubulares Estirados en frio**  
CERRAJERIA — HERRERIA — METALISTERIAS FINAS

**6.000 Instalaciones efectuadas en todo el mundo**



Apartado, 15

**IRUN**

Teléf., 61-5-17

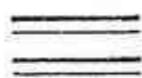
## Ceras Litúrgicas 'QUILES'

Garantía absoluta, tanto en sus porcentajes de  
cera, como en duración y resultado en todo orden

FABRICANTE

### FERNANDO QUILES

MONOVAR (Alicante)



Proveedor del Seminario Diocesano y de  
las Catedrales de Orihuela y Alicante

# JUAN XXIII

## DIARIO DEL ALMA

584 páginas tamaño 20 x 28 cms, con profusión de ilustraciones, 450 pesetas

ENCUADERNADO EN PIEL, 1.000 pesetas.

El libro que está conmoviendo al mundo.

El gran Papa Juan va estampando día tras día en sus páginas cuanto ocurre en su vida, pasa por su mente y siente su corazón.

Una gran revista italiana, ajena totalmente a lo religioso, lo juzga la revelación del siglo.

## EDICIONES CRISTIANDAD

Lope de Rueda, 13. - Madrid (9)

---

# *Carlos Tortosa, S. A.*

*Capital desembolsado: 10.000.000*

*FUNDADA EN 1.905*

*Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.*

*Casa Central: MONOVAR (Alicante) España*

### OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar  
Telegramas: CARTOMAR  
Apartado de Correos, 3

### TELEFONOS:

26 y 37

### SUCURSALES:

Valencia del Cid  
Continuación Jaime Beltrán  
(Vía Villanueva - Castellón)  
Teléfono, 25-36-01

ZURGENA (Almería)  
Teléfono, 6

OLULA DEL RIO (Almería)  
Teléfono, 58

**SE VENDE**  
**Material Escolar**  
para las  
**CATEQUESIS de PRIMER GRADO**  
(en tres ciclos)  
por  
**José Asensio, Pbro.**

**RAZON:**  
Villagas, 2, 1.º = ALICANTE

11 carpetas, cada una con las lecciones impresas de los 3 ciclos.

66 grandes láminas murales en colores, adaptadas a las secciones.

Las láminas con rivetes de plástico, varillas de cinc y anillas para colgar.

Mesa-archivo para láminas, carpetas, tizas, cordones, etc.

10 bancos, cada uno para 10 alumnos

Pizarra giratoria, con puntero y borrador.

Cuadro anunciador y cepillo para limosnas.

Pie-soporte para exposición lámina.



**INSECTICIDAS AGRICOLAS**

**ORI-OL**



**QUIMICA INSECTICIDA, S. A.**  
**ORIHUELA**



**HABITOS EPISCOPALES  
Y CORALES**

**Sastrería Eclesiástica**

**Manufacturas Bermejo Roma, S. A.**

Fundada en 1941

**Vergara, 7**

**BARCELONA (2)**

**Teléfonos, 2213733 y 2319713**



# SANTA RUFINA

Paz, 9 - Tel. 222383

**M A D R I D**

SUCURSAL DE ALICANTE

Alfonso el Sabio n.º 47, entresuelo «C»

ORNAMENTOS PARA IGLESIA

ORFEBRERIA RELIGIOSA

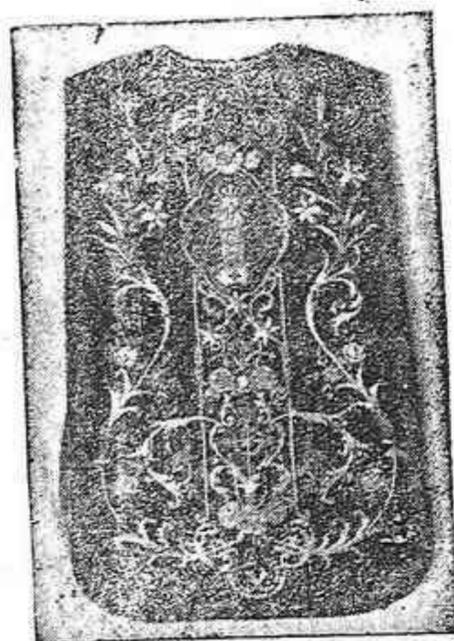
IMAGENES DE PASTA

Y MADERA - BRONCES

y todo lo relacionado con el Culto

Divino. — Se sirve al extranjero.

Recomendamos eficazmente esta casa



## Gran Fundición de Campanas

y

FABRICA DE RELOJES DE TORRE

# SALVADOR MANCLUS

Casa Fundada en 1830

C/. Industria 27, VALENCIA GRAO

Tel. Fábrica, 23 00 30 — Tel. Particular, 27 16 28

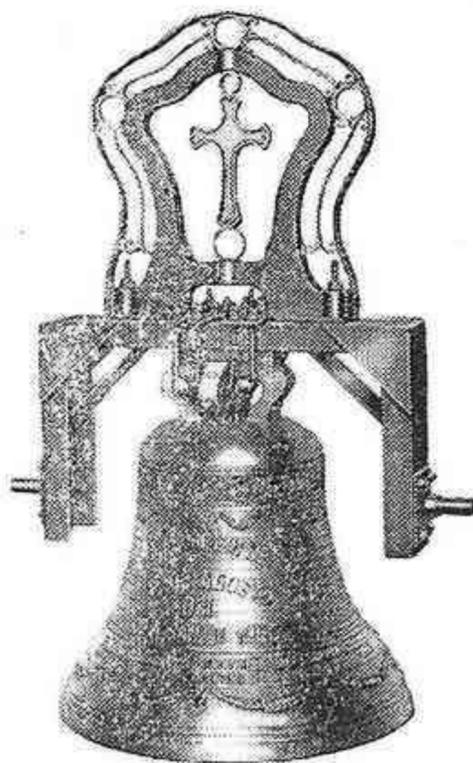
«UNICA CASA ESPECIALIZADA EN  
VOLTEOS Y REPIQUES ELECTRICOS  
AUTOMATICOS»

FABRICACION DE PARARRAYOS  
Y VELETAS

GARANTIZA LOS TRABAJOS POR 20 AÑOS

PIDAN PRESUPUESTOS Y QUEDARAN  
ALTAMENTE SATISFECHOS

Competimos en CALIDAD y no en PRECIOS



Campana con Yugo metálico

# Para el alumbrado del Tabernáculo

LAMPARA LITURGICA DE CERA DE ABEJAS

== **Gauna** ==

Patente en vigor núm 242.342

*Supera a todos los sistemas de alumbrado litúrgico por su:*

- absoluta limpieza
- mayor seguridad
- más economía
- y total garantía

Ajustada al Cánón 1 271 (30 % de cera de abejas)

Más de 3 meses de luz con 24 lámparas pequeñas y 6 con 24 lámparas grandes

Asequibles a cualquier presupuesto

Haga una prueba y observará sus magníficos resultados

## GAUNA-VITORIA

M. Iradier, 44 — Apartado, 62 — Teléfono, 1738 — VITORIA

## BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2.- -Madrid

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales  
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,  
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000.000 de pesetas

Fondos de reserva . . . . 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

## LIBRE



Caja de Ahorros de  
Ntra. Sra. de Monserrate  
**ORIHUELA**

---

**INSTITUCION FUNDADA EN 1904**

**Inscrita con el núm. 2 en el Registro Especial de Entidades Benéficas de Ahorro, del Ministerio de Hacienda**

**22 OFICINAS ABIERTAS**

**(La gran Hucha de la Vega Baja del Segura)**

---

**Realiza todas las operaciones propias  
de estas Entidades**

---

**Intercambio con todas las Cajas de Ahorro de España**

---

**Cheques de Viaje**

---

**Servicio especial de Ahorro y  
Transferencia para los emigrantes,  
en todos los paises**

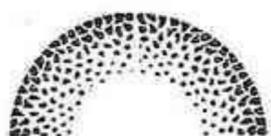
# Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



## *OPERACIONES QUE REALIZA*

---

*Libretas de Ahorro*

*Imposiciones a plazo fijo*

*Cuentas Corrientes*

*Préstamos Agrícolas*

*Abonos y Semillas*

*Mutualidad de Ganado Vacuno*

*Seguros de accidentes del trabajo*

*en la Agricultura.*



# Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

---

CAPITAL DESEMBOLSADO Y RESERVAS 3.669.419.539'56 PESETAS

---

503 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y AFRICA

---

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceros, 4 - MADRID

---

SUCURSAL DE ORIHUELA, Calle de Alfonso XIII, núm. 1

---

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

---

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

---

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

---

## LIBRETAS DE AHORRO

---

CHEQUES DE VIAJE

---

SUCURSALES EN LA PROVINCIA:

Alcoy	Elda
Alicante	Jijona
Urb. de Manuel Antón	Monóvar
Altea	Novelda
Aspe	Orihuela
Callosa de Segura	Pego
Crevillente	Rojales
Denia	Villajoyosa
Elche	Villena

(Aprobado por el Banco de España, con el núm. 6.052).

# BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

---

Capital desembolsado 900.000.000 ptas.

Reservas 2.555.000.000 ptas.

**CASA CENTRAL**

Plaza de Canalejas, núm. 1

*383 Sucursales y Agencias Urbanas en la  
Península, Ceuta, Melilla, Baleares, y Canarias.*

*Operaciones de Extranjero con Corresponsales  
directos en todo el mundo.*

*Representaciones propias en Méjico:*

Avenida 16 de Septiembre, 66 — MEXICO — DF

*Venezuela:*

Pájaro a Curamichate. — Edificio Panorama — CARACAS

*Cambio de monedas — — — Cheques de Viajeros*

**Sucursal de ORIHUELA**

**DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3**



Aprobado por el Banco de España con el núm. 6.098

# NUEVA HISTORIA DE LA IGLESIA

DIRIGIDA POR LOS PROFESORES

L. J. Rogier (Nimega) R. Aubert (Lovaina)  
y M. D. Knowles (Cambridge)

5 vol., 18x24 cms., encuadernado en tela

Se ha publicado el primero y los cuatro restantes  
aparecerán antes de diciembre de 1965

Tomo I. — **Desde los orígenes hasta Gregorio Magno**, por los profesores DENIELOU y H. NARROU. 600 páginas, 56 ilustraciones y 16 mapas. 450 pesetas.

Tomo II. — **La Iglesia en la Edad Media**, (600-1500), por el profesor M. D. KNOWLES.

Tomo III. — **Reforma y contrarreforma**, (1500-1715), por el profesor H. TÜCHLE.

Tomo IV. — **La Iglesia en el Siglo de las Luces, de las Revoluciones y restauraciones**, (1715-1848), por los profesores L. J. ROGIER y C. DE BERTIER DE SAUVIGNY.

Tomo V. **La Iglesia en el mundo liberal y moderno**, (1848-1964), por los profesores R. AUBERT y L. J. ROGIER.

Es la Historia de la Iglesia inspirada en las  
nuevas ideas del Concilio.

Puede adquirirse en cómodos plazos mensuales

EDICIONES GUADARRAMA

Lope de Rueda, 13. — MADRID (9)

FRANQUEO  
CONCERTADO

04 | 11

*Depósito Legal: A. 61—1958.*

Imprenta Oratorio Festivo  
Orihuela